

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del colector de Vicálvaro, tramo inferior.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.982)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de octubre de 1981, se convoca plaza de Encargado de Primera del Taller del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### B A S E S

- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Primera del Taller del Parque de Maquinaria del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- Características de la plaza.
  - De orden retributivo. La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecidas.
  - De orden reglamentario. La plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial C. Otro per-

sonal de Servicios Especiales, epígrafe 40, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Maestría Industrial, Oficialía Industrial o similar, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

#### 4. Sistema selectivo.

El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

#### FASE DE OPOSICION.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Segundo.—Resolver por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, uno o varios temas propuestos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa que para este ejercicio se acompaña a esta convocatoria.

#### FASE DE CONCURSO.

En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado los ejercicios, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de quince pesetas, en la Tercena municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de 10 pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

#### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

#### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de

la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquier día laborable (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición: Una plaza de Encargado de primera de taller del Parque de Maquinaria, calle del Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatas.

#### 6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5), en el zaguán o en el patio del Registro General, que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid designados al efecto.

#### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presi-

dencia, se expondrá en los tablonos de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente, el Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas, el Ingeniero del Parque de Maquinaria, un representante de la Escuela de Maestría Industrial y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio pro-

vistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablonos de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. FASE DE OPOSICION.

Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo igual puntuación para poder aprobarlo.

9.2. FASE DE CONCURSO.

En esta fase, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados fehacientemente por los aspirantes, podrá conceder una calificación entre cero y cinco puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dado por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial el nombre del aspirante propuesto, elevándose a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

1. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto aportará al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) del título de Maestría Industrial, Oficialía Industrial o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyó sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de fecha 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del nombre del aspirante aprobado en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionario del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acre-

dite la condición del mismo y las demás circunstancias que obren en su expediente personal, sin perjuicio de que pueda requerirse para que complete la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quien dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuviere ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

Programa para el primer ejercicio

- Números aproximados.—Error absoluto y error relativo.
- Cálculo logarítmico.—Manejo de tablas.—La regla de cálculo.
- Trigonometría.—Funciones del ángulo doble.—Sumas de senos y cosenos.
- Números complejos.—Formas binómica trigonométrica.—Adición, sustracción.—Multiplicación y división de números complejos.
- Coordenadas y gráficas cartesianas. Representación de funciones empíricas.—La ecuación de primer grado y la recta.
- Composición y descomposición de fuerzas concurrentes en el espacio.
- Trabajo de una fuerza variable.—Energía cinética y potencial.—Principio de la conservación de la energía.
- Ensayos de tracción y compresión.
- Ensayos de flexión.—Torsión y cortadura.
- Ensayos de fatiga.—Ensayos de dureza.—Punzonado, doblado, embutido.
- Concepto y clasificación de las aleaciones.
- Clasificación de los productos siderúrgicos.
- Normalización de las aleaciones de cobre y de las aleaciones ligeras.

14. Concepto de metales antifricción. Sus aplicaciones.

15. Materiales para herramientas.

16. Tratamientos térmicos.—Recocido.—Normalizado.—Temple y revenido.

17. Cementación y nitruración.

18. Corrosión y protección contra la misma.—Diversos procedimientos usados.

19. Resistencia de materiales.—Elasticidad.—Alargamiento.—Rotura.—Coeficiente de seguridad.—Compresión.—Zalladura.

20. Flexión.—Aplicación a dientes de engranaje.—Torsión.—Aplicación a árboles de transmisión.

21. Engranajes.—Trenes de engranajes.—Cambios de velocidad.—Mecanismos diferenciales, inversores.

22. Principales combustibles industriales, sólidos, líquidos y gaseosos.—Principales lubricantes industriales.

23. Compresores de aire, alternativos y rotativos.—Esquema de una instalación neumática.

24. Motores de combustión interna.—Motores de explosión de cuatro tiempos.—funcionamiento y diagrama.—Potencia.

25. Descripción somera de los elementos principales de los motores de explosión: distribución y su reglaje.—Refrigeración.—Carburación y equipo eléctrico.

26. Motores Diesel.—Funcionamiento y diagrama.—Equipos de inyección.—Principales diferencias con los de explosión.

27. Instalaciones eléctricas en los talleres.—Acometidas en baja tensión.—Acometidas en alta.—Equipos de transformación: elementos principales.—Cables de distribución.—Aparatos de maniobra y protección.

28. Distribución de fuerza.—Motores de c.c.—Aparatos de maniobras y protección.—Motores de c.a.—Aparatos de maniobras y protección.—Equipo eléctrico de las máquinas herramientas.

29. Equipos de soldadura eléctrica estáticos y rotativos. Su instalación.

30. Bastidor.—Organización y sujeción del grupo motor.

31. Dirección.—Requisitos de una dirección.—Estudio de las piezas que constituyen una dirección.—Cajas de dirección: clases, servodirecciones.

32. Frenos.—Frenos de acción directa.—Frenos de mando hidráulico.—Servofrenos.—Frenos de aire comprimido.—Freno de mano.

33. Embrague.—Fundamento y tipos de embragues.—Velocidades.—Fundamento y objeto.—Tipos de cajas de velocidades.

34. Puente trasero.—Función del diferencial.—Estudio del parcónico.—Puente trasero: diferentes tipos de puentes traseros.—Semiejes motores.—Mando de las ruedas motrices en los vehículos de tracción delantera.

35. Grupo de regulación.—Disyuntor.—Regulador de voltaje.—Limitador de intensidad.

36. Motores de arranque, fundamento, funcionamiento y objeto.—Tipos de motores de arranque.—Conservación de los motores de arranque.

37. Encendido por batería.—Comprobación del circuito de baja tensión.—Comprobación del circuito de alta.—El distribuidor.—Puesta a punto del encendido.—Avance del encendido.

38. Rellenado, mecanizado y ajuste de bielas y bancadas.

39. Rectificado y esmerilado de válvulas y bloques.—Mecanizado y ajuste de camisas, válvulas y pistones.

40. Desmontar, montar y reparar bombas de inyección, inyectores, motores Diesel.

41. Bobinado de inducidos e inductores de dinamo y motor de arranque.

42. Comprobación en los bancos de pruebas de: dinamo, motor de arranque, grupo de regulación, distribuidor de encendido.

43. Soldadura.—Clases de utilización.

44. Máquinas herramientas: torno, fresadora, prensa.—Características generales.

Programa para el segundo ejercicio

- Nociones de racionalización, simplificación y modernización.
- Normalización.—Concepto.—Beneficios que se obtienen con la normalización.—Principios generales de la normalización.

3. Simplificación del trabajo.—Introducción y planteamiento.—Análisis de las actividades del proceso operatorio.—Actividades simultáneas.—Principios de economía de movimientos.—Sistemas de sugerencias.

4. Tiempos de trabajo. Generalidades. Reglas de cálculo. Medida del tiempo. Análisis de las operaciones. Tomas de tiempos. Estudios de tiempos. Fatiga. Suplementos varios.

5. El control de producción.—Las previsiones de fabricación.—Planificación.—Programación.—Lanzamiento.—Estudio del concepto de cargas y sus aplicaciones.

6. Control de existencias de almacén. Procedimiento de control de almacén.

7. Control de calidad.—Aspectos económicos de la calidad.—Dibujo delineado y a escala en el que se indicarán los distintos signos superficiales, así como los ajustes y tolerancias en los casos que proceden, indicando además las convenientes secciones para su mejor interpretación.—Lista de despiece.—Disposición de los dibujos en sus distintas fases para fabricación de piezas.

8. Organización de un taller mecánico de reparación de vehículos.—Generalidades.

9. Estudio de costos.—Confeción de presupuestos.

(O.—45.888)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección Ordenación Urbana

## ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle consistente en el Reajuste de Alieneaciones en el Puente de Vallecas, Quijato de Pandiellos y Monte Igueldo, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—45.997)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Carlos Valenti entre las calles de Arturo Soria, Condesa de Venadito, Agastia y Amada, Polígono A-41 del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Lineal."

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—45.998)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles de Bueso Piñada, Julián Hernández, Asura y Arturo Soria, parcela número 10, de Madrid, presentado por don Luis Martí Martí, en representación de la "Sociedad Constructora Asimblaria COYMAR, S. A."

Asimismo, mediante el presente anuncio, se notifica el indicado acuerdo a don Juan Fabrat y del Val, don Antonio Fabrat y del Val y doña María de la Paz Fachacón, o a quienes en el día de la fecha resulten ser propietarios de la parcela número 1, sita en la calle Asura, número 73.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del

plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de agosto de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—45.999)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

## ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se ha concedido autorización a don Fernando Alonso Ugena, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), calle Alameda, número 3, para aprovechar 1,02 litros por segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—11.034) (O.—45.991)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

## AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Dionisio Antonio de la Morena García.

Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 129, segundo izquierda, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo de Tejada.

Tramos: Dos tramos con longitud total de 850 metros. El primero (de 750 metros), situado a 50 metros aguas arriba del camino Cereal o Sarnita, terminando a los 700 metros aguas abajo de dicha referencia; y el segundo (de 100 metros), situado a los 300 metros aguas abajo de Valdelosiellos (Madrid), terminando a los 400 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.-180.296/81.)

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—11.039) (O.—45.996)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

## Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Autorización de vertido de aguas residuales procedentes del polígono industrial de la Zona Sur-Este de Colmenar Viejo al arroyo de las Caceras, de la Soledad o de la Plaza, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por "Parcesur, S. A."

## ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 10 de enero pasado don Agustín Gil del Pino, en representación de "Parcesur, S. A." y de otras sociedades interesadas en el polígono industrial

de la zona Sur-Este de Colmenar Viejo, presenta instancia solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de la depuradora del polígono industrial de la zona Sur-Este de Colmenar Viejo al arroyo de las Caceras, de la Soledad o de la Plaza, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), así como la constitución de la correspondiente servidumbre de acueducto a través de los terrenos de doña Ascensión López Pereira y de los propietarios afectados por el vertido solicitado.

La nota-anuncio para la información pública se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 74/1981, de 28 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

La nota-anuncio para la información pública se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 74/1981, de 28 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Con fecha 4 de mayo pasado don José Angel Martínez Madridano, en representación de doña Eugenia María Ana Madridano Vallcorbe y doña Ascensión López-Pereira Martín, presenta escrito de oposición a la solicitud formulada por "Parcesur, S. A." y otras sociedades, alegando que el proyecto de vertido y la servidumbre de acueducto afecta a las fincas propiedad de sus representadas, que existe un compromiso firmado el 24 de enero de 1977 con los promotores del polígono industrial para enviar las aguas vertidas al arroyo de Tejada y que si se cumpliera este compromiso y se enviara el vertido a dicho arroyo y no al de las Caceras, como tienen solicitado, no sería necesario constituir servidumbre alguna de acueducto sobre las fincas de sus representadas.

Con fecha 19 de mayo pasado don Román Chivato Arias y otros, como arrendatarios de fincas propiedad de doña Ascensión López Pereira y de doña Eugenia María Ana Madridano Vallcorbe, presenta escrito oponiéndose a que el vertido solicitado se efectúe en el arroyo de las Caceras, alegando que las fincas de las que son arrendatarios se riegan con aguas procedentes de este arroyo y abrevan gran cantidad de ganado.

Con fecha 29 de mayo se practican las operaciones de confrontación sobre el terreno del proyecto presentado, levantándose acta al efecto, donde se hace constar que las obras se encuentran en avanzado estado de ejecución y que el peticionario y reclamante se ratifican en sus respectivos escritos de alegaciones y de oposición presentados, haciendo constar asimismo éste último que no ha sido citado al acto don Román Chivato y otros.

Con fecha 10 de junio la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social informa favorablemente el proyecto de vertido presentado, significando que la autorización deberá quedar condicionada al correcto funcionamiento de la estación depuradora, comprobado por los preceptivos análisis físico-químicos y bacteriológicos del efluente final.

La Jefatura Provincial de ICONA informa, con fecha 25 de junio, que no existe inconveniente alguno en que se autorice el vertido solicitado, siempre que el funcionamiento de la depuradora sea correcto.

Con fecha 2 de julio pasado el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa que no existe inconveniente técnico alguno en que se autorice el vertido solicitado y que deben desestimarse las reclamaciones formuladas, ya que con la realización correcta de las obras proyectadas deberán obtenerse unos límites de depuración también correctos.

Con fecha 24 de julio pasado se da audiencia del expediente a todos los interesados en el mismo, presentándose los correspondientes escritos de alegaciones.

## CRITERIO DEL SERVICIO

Las actuaciones administrativas obrantes en el expediente de referencia ponen de manifiesto que el mismo se ha tramitado en forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes corresponde a las Comisarias de Aguas, en vir-

tud de lo dispuesto por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año.

Los informes técnicos preceptivos que obran en el expediente han sido emitidos en sentido favorable a la aprobación del mismo.

Las alegaciones formuladas por don José Angel Martínez Madridano, en nombre de doña Ascensión López-Pereira Martín y doña Eugenia María Ana Madridano Vallcorbe, en los diversos escritos presentados en el expediente para oponerse a la autorización de vertido solicitada por "Parcesur, S. A.", se refieren fundamentalmente a la existencia de un acuerdo privado entre peticionario y reclamante por el que el primero se comprometía a efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del polígono industrial al arroyo de Tejada, con lo cual se evitaría la servidumbre de acueducto sobre las fincas propiedad de sus representadas. En relación con estas manifestaciones hay que hacer constar que este Organismo no es competente para intervenir en acuerdos de índole privada que deberán dirimirse entre los interesados ante la Jurisdicción ordinaria, significándose que la competencia de este Servicio alcanza en el presente caso a si es procedente o no el otorgamiento de la autorización de vertido solicitada y, en este sentido, todos los informes preceptivos obrantes en el expediente se han emitido en sentido favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, previo cumplimiento de un condicionado que garantizará los derechos de terceros, significándose que en dicho condicionado se han incluido una cláusula, la sexta, en la que se hace referencia a la servidumbre forzosa de acueducto, estableciéndose que la misma será objeto de un expediente aparte, donde, una vez cumplidos los trámites preceptivos, se resolverá si procede o no la constitución de la misma.

En relación con la opinión formulada por don Román Chivato Arias y otros, como arrendatarios de las fincas afectadas por la petición de vertido, hay que señalar que el cumplimiento del condicionado impuesto en la autorización garantizará un correcto funcionamiento de la depuradora y unos límites de depuración de las aguas vertidas que no ocasionarán perjuicio alguno a los pastos y abrevaderos de ganado existentes en dichas fincas.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, de acuerdo con las siguientes:

## Condiciones

1.ª Se autoriza a "Parcesur, S. A." y otros para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo de las Caceras, también denominado de la Soledad o de la Plaza, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), aguas procedentes de saneamiento del polígono industrial Sur-Este de Colmenar Viejo. El caudal máximo a desaguar será de 3.000 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de diciembre de 1980. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras, en lo que se refiere a la primera fase, deberán quedar terminadas en un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

El acta de reconocimiento final que se efectúe se limitará a las fases que hayan sido ejecutadas, concediéndose para cada fase una autorización de tipo provisional hasta en tanto se construyan todas

las fases, en cuyo momento se levantará un acta de reconocimiento final conjunto y de ser aprobada la misma se concederá la autorización definitiva de las obras.

Queda prohibido expresamente efectuar vertido alguno de industria por la red de alcantarillado hasta en tanto no se terminen y aprueben las obras de la primera fase de la depuración.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del vertido se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites siguientes:

- Olor: Inodoro.
- Color: Incoloro y transparente.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- En turbidamiento: Comprendido entre 1,5° y 4° de sílice.
- Dureza: Menor de 30°.
- Materias en suspensión: Menor de 60 miligramos/litro.
- Radiactividad: Menor de 10-7 microcuries por litro.
- Conductividad: Menor de 1.100 mho/centímetro.
- Agresividad: Indicios.
- B. O. D.: Menor de 15 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 3 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 1 miligramo/litro.
- Cloruros: Menor de 400 miligramos/litro de Cl.
- Arsénico: Menor de 4 miligramos/litro de As.
- Cromo: Menor de 0,2 miligramos/litro en Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,1 miligramos/litro en Cn.
- Fluoruros: Menor de 10 miligramos/litro en Fl.
- Plomo: Menor de 0,5 miligramos/litro en Pl.
- Selenio: Menor de 0,4 miligramos/litro en Se.
- Cobre: Menor de 3 miligramos/litro en Cu.
- Manganeso: Menor de 0,4 miligramos/litro en Mn.
- Hierro: Menor de 5 miligramos/litro en Fe.
- Zinc: Menor de 15 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los cinco días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 4 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,002 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Indicios.

Exenta de gérmenes patógenos.

5.ª Las características de los vertidos procedentes de las distintas industrias y antes de acometer al colector general de la urbanización para su envío a la correspondiente planta de tratamiento de aguas residuales deberán tener, como mínimo, las siguientes características:

- Temperatura: 0° C 35°.
- pH: Comprendido entre 5,3 y 9.
- Materias en suspensión: ≤ 450 miligramos/litro.
- D. B. O. (cinco días): ≤ 350 miligramos/litro.
- D e t ergentes: ≤ 2 miligramos/litro de ABS.
- Aceites y grasas: ≤ 10 gramos/litro.
- Fenoles: ≤ 0,002 miligramos/litro.
- Fluoruros: ≤ 10 miligramos/litro.
- Cloruros: ≤ 400 miligramos/litro Cl.
- Fosfatos PO<sub>4</sub>: ≤ 10 miligramos/litro.
- Arsénico: ≤ 0,2 miligramos/litro.
- Cromo (Cr+6): ≤ 0,2 miligramos/litro.
- Plomo: ≤ 0,5 miligramos/litro.
- Cobre: ≤ 3,0 miligramos/litro.
- Manganeso: ≤ 0,4 miligramos/litro.
- Hierro: ≤ 1,0 miligramos/litro.
- Zinc: ≤ 5 miligramos/litro.
- Níquel: ≤ 0,02 miligramos/litro.
- Cianuros: ≤ exento.
- Disolventes tóxicos inflamables: Exento.

Radiactividad: Exento.

Bacteriológicamente exenta de virus y bacterias que perturben el desarrollo normal de la fauna bacteriana de los lodos activados.

Con objeto de poder verificar en todo momento las características de las aguas vertidas por las distintas industrias, éstas quedan obligadas a construir una arqueta inmediatamente aguas arriba del entronque de sus aguas con el colector general de la urbanización, arqueta que se ejecu-

tará de tal modo que sea fácilmente visible.

6.ª El paso del emisario a través de terrenos particulares será objeto de servidumbre de acueducto tramitada en expediente independiente de la presente autorización y decretada mediante el cumplimiento de los trámites legales.

7.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

8.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente, tanto en el cauce receptor como en las distintas arquetas de las industrias antes de acometer sus aguas al colector general de la urbanización para exigir que cumpla las condiciones de los apartados anteriores.

9.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres existentes.

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

11. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Lo que se les comunica significándoles que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—10.881) (O.—45.886)

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE**

**Tribunal Provincial de Contrabando**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Desconociéndose el actual paradero de César Pérez Arruche, con último domicilio conocido en la calle Virgen del Sagrario, número 22, de Madrid, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en pleno, al conocer en la sesión de 5 de octubre de 1981 del expediente 64 de 1979, instruido por aprehensión de 4.934,20 gramos de haschís y cuatro comprimidos de LSD, ha acordado, en cuanto a César Pérez Arruche se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, significándole al notificado que este acuerdo no será firme en tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Alicante, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—10.883)

**AYUNTAMIENTOS**

**OLMEDA DE LAS FUENTES**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1981, sin que contra el mismo se hubieren presentado reclamaciones, por un importe de 1.198.759 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	544.569
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	82.740
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	230.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	336.906
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	4.544
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	—
<b>Total</b>	<b>1.198.759</b>

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	441.189
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	591.308
Capítulo 3.	
Intereses	—
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	11.988
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	153.274
<b>Total</b>	<b>1.198.759</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados que lo deseen interponer el recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con el Real Decreto 3/81, de 16 de enero.

En Olmeda de las Fuentes, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde, José Moreno Román.

(G. C.—10.869) (O.—45.876)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Venta de artículos de limpieza y de regalo.

Emplazada: Calle Hierta, número 22.

Propiedad: Doña Ana Arroyo Doblas. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.876) (O.—45.881)

**TORREJON DE ARDOZ**

“Exclusivas Castillo, S. L.”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación de bolsos en la calle Silicio, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.858) (O.—45.867)

“Sancho Ortega Internacional, S. A.”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardamuebles en la carretera antigua Madrid-Barcelona, kilómetro 21,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.859) (O.—45.868)

**TIELMES**

Por don Miguel López del Pozo se ha solicitado devolución de fianza por el depositado con motivo de la ejecución de las obras de restauración de la Casa Comisarial, primer piso, sin cambio de estructuras.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1957, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Tielmes, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—11.076) (O.—46.017)

**VALDEMORILLO**

Durante los ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que servirán de base para la adjudicación mediante concurso, de la organización de los festejos taurinos que tendrán lugar los días 4, 5, 6 y 7 de febrero de 1982, con motivo de las tradicionales fiestas del Patrón San Blas.

Que la presentación de proposiciones para el referido concurso será durante el plazo de diez días hábiles, por razones de urgencia, hasta las doce horas del último día, a contar después de transcurrido el día de exposición al público los ocho días de exposición, y que la apertura del pliego de condiciones, y que la doce horas del día siguiente hábil, transcurrido el citado plazo de diez días hábiles.

Que el tipo de licitación es el de dos millones de pesetas (2.000.000), a la baja, teniendo un período de validez el contrato que mediante este concurso se otorgue, desde la fecha de la firma del mismo hasta el total cumplimiento de la organización de los festejos taurinos.

Que para optar al concurso, se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener además el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1935.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, estado ..... profesión ....., vecindad ..... en el territorio de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales de esta Villa, en honor de San Blas, en febrero de 1982, con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

B. C. E.  
Valdemorillo, a 6 de octubre de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.112) (O.—46.052)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**  
A los fines señalados en el artículo 16 del Real Decreto 3/1981, se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1981, aprobó por unanimidad nuevos índices para el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en las cifras de:  
Zona primera: 500 pesetas metro cuadrado.  
Zona segunda: 250 pesetas metro cuadrado.  
Zona tercera: 100 pesetas metro cuadrado.

Con la facultad del artículo 511.2 de la ley de Régimen Local y será de aplicación desde la fecha de este acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1982.  
Asimismo, se acordó modificar la Ordenanza correspondiente con efectos a 1 de enero de 1982.  
Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los expedientes correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar tales expedientes y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento las que estimen oportunas.  
Velilla de San Antonio, a 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.083) (O.—46.024)

**VILLAMANTA**  
En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1981.  
Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:  
a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.  
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.  
En Villamanta, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.870) (O.—45.877)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID**  
EDICTO  
Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Mories Martín, contra "Multinorm, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.507 de 1981, se ha acordado citar a "Multinorm, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 1981, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.  
Y para que sirva de citación a "Multinorm, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—9.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**  
EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 13, en funciones, de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Alvarez Ortiz, contra "Enrique Gabas, S. L.", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Enrique Gabas, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 1981, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.  
Y para que sirva de citación a "Enrique Gabas, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—9.501)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID**  
EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Rodríguez Tallón, contra "Gestesport, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.550 de 1980, se ha acordado citar a "Gestesport, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.  
Y para que sirva de citación a "Gestesport, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.142)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID**  
EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Figuerero Guerrero, contra "Gestesport, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.552 de 1980, se ha acordado citar a "Gestesport, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

penderán por falta injustificada de asistencia.  
Y para que sirva de citación a "Gestesport, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID**  
EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Rodríguez, contra "Construcciones Padrós, Sociedad Anónima, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 273 de 1981, se ha acordado citar a "Construcciones Padrós, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenido por confeso.  
Y para que sirva de citación a "Construcciones Padrós, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.140)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID**  
EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Valencia Martín, contra "Ministerio de Obras Públicas", en reclamación por clasificación, registrado con el número 443 de 1981, se ha acordado citar a Luis Miguel Valencia Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 1981, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.  
Y para que sirva de citación a Luis Miguel Valencia Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—10.088)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**  
EDICTO  
En los autos de juicio de desahucio número setecientos cuarenta y seis de mil

novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia de doña María Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, contra otro y don Rafael Díaz Balart Gutiérrez, sobre resolución de contrato de locales sitos en la calle de Serrano, cuarenta y cuatro, primera planta, de esta capital, por proveído de esta fecha se ha acordado convocar al juicio verbal para el día dieciocho de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose a las partes al demandado referido señor Díaz Balart, por medio del presente edicto, por desconocerse su actual domicilio, con el apercibimiento que de no concurrir se le tendrá por conforme con los hechos de la demanda y se dictará sentencia en su rebeldía, estando a su disposición las copias correspondientes de referida demanda y documentos.  
Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.394)

**JUZGADO NUMERO 2**  
EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo núm. cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", que goza del beneficio de pobreza, contra la compañía "Hispano Americana de Offshore, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, el siguiente:  
Buque para plataformas petrolíferas de casco de acero, con motor propulsor, número de construcción ciento setenta y cuatro, denominado "Saja", eslora entre perpendiculares, 41,14 metros; manga de trazado, 11,58 metros; puntal, 6,09 metros; dos motores principales marca "Nohas", de 3.520 BHP cada uno, tipo F2164-D825. Inscrito en el Registro Mercantil de Santander, al libro 9.º de buques de construcción, folio 135, hoja 296, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

- Primera  
Saldrá sin sujeción a tipo.
  - Segunda  
Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de doscientas diecisiete mil cuarenta y dos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.
  - Tercera  
Los autos y la certificación del Registro Mercantil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.
  - Cuarta  
El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.229)

**JUZGADO NUMERO 4**  
EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital en el expediente número mil trescientos veintinueve/B-uno de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación del comerciante individual don Eloy Porres de Miguel, domiciliado en esta capital, calle Escosura,

número siete, dedicado a la compra, transformación, construcción y venta de pisos y locales comerciales, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional al referido comerciante don Eloy Porres de Miguel y citar a los acreedores del mismo a la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, el día dos de diciembre próximo, a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.253)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Guillermo Malagón Abad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.—Casa, destinada a almacén, sita en Almagro, calle del Molino, señalada con el número tres, compuesta de planta baja con una nave, una cocinilla, diversas habitaciones, patio y pozo medianero con la casa colindante de Raimunda Ureña Sarabia. Tiene una superficie, aproximada, de novecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, solar de David Romero; izquierda, casa de Raimunda Ureña Sarabia, y espalda, huerto de José Beneytez Quesada.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, folio 230, tomo 72, libro 22, finca número 2.731, inscripción cuarta.

2.—Dos terceras partes indivisas, en nuda propiedad, cuya tercera parte restante pertenece a doña Teodora Alvarez Andrés, de una era de emparvar en Almagro, sitio del Pilar, con quinientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz, de la que ésta fué segregada, de Miguel Valencia Roldán; Sur, la espalda de las casas de la calle de Bolaños, y Oeste, casas del Ejido de Calatrava, mediante un camino de servidumbre.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 40, libro 13, folio 87 vuelto, finca número 1.409, inscripción séptima.

3.—Solar cercado para edificar, en término de Almagro, paraje de la Plaza de Toros, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz, de la que ésta fué segregada, de Miguel Valencia Roldán; Sur, la espalda de las casas de la calle de Bolaños, y Oeste, casas del Ejido de Calatrava, mediante un camino de servidumbre.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 208, libro 56 del Ayuntamiento de Almagro, folio 38, finca número 5.421, inscripción segunda.

4.—Casa habitación, sita en Almagro, calle de Emilio Piñuela, número quince, de superficie, aproximada, de mil quinientos metros cuadrados, de los que unos quinientos corresponden a la parte edificada y el resto a los descubiertos, conteniendo diversas habitaciones y dependencias. Linda: derecha, entrando, Lorenzo Aguilar; izquierda, Eustaquio Díaz y otro, y espalda, plazuela del Fúcar.

Inscripción.—Inscrita en el mismo Registro, tomo 212, libro 57 del Ayuntamiento de Almagro, folio 24, finca número 5.488, inscripción tercera.

5.—Número uno.—Piso letra A, sito en la planta baja del edificio marcado con el número nueve de la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, salón-comedor y terraza tendadero. Linda: derecha, entrando al piso, pasillo de entrada y caja de escalera; iz-

quierda, calle de su situación, y fondo, patio de luces y piso número dos, letra B, de la misma planta. Mide ochenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de diecisiete enteros y ochenta centésimas por ciento.

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 245, libro 65, folio 177, finca número 6.334, inscripción primera.

6.—Número dos.—Piso letra B, sito en la planta baja del edificio marcado con el número nueve de la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cocina con despensa, salón-comedor, terraza con tendedero y patio interior. Linda: derecha, entrando al piso, Benjamín Olmo; izquierda, patio de luces y calle de su situación, y fondo, Liborio Ureña. Mide ciento veinticuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de veintiséis enteros y veinte centésimas por ciento.

Inscripción.—Inscrita en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 179, finca número 6.335, inscripción primera.

7.—Número tres.—Piso letra A, sito en la primera planta elevada del edificio marcado con el número nueve de la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, salón-comedor, cocina con despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y terraza tendadero. Linda: derecha, entrando al piso, patio de luces y calle de su situación; izquierda, Benjamín Olmo, y fondo, Benjamín Olmo. Mide ciento treinta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de veintisiete enteros y noventa centésimas por ciento.

Inscripción.—Inscrito en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 181, finca número 6.336, inscripción primera.

8.—Número cuatro.—Piso letra B, sito en primera planta elevada del edificio señalado con el número nueve de la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cocina con despensa, salón-comedor y terraza lavadero. Linda: derecha, entrando al piso, Benjamín Olmo; izquierda, patio de luces y calle de su situación, y fondo, Liborio Ureña. Mide ciento treinta y tres metros treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de veintiocho enteros y diez centésimas por ciento.

Inscripción.—Inscrito en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 183, finca número 6.337, inscripción primera.

9.—Olivar de secano indivisible en término de Almagro, al sitio Campo de la Membrilla, con treinta y cinco olivos, en la superficie de una fanega, un celemin y dos cuartillos, o setenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, José Herrero Pascual; Sur, Jesús de la Rubia Serrano; Este, Pilar Berdión Regidor, hoy sus herederos, y Oeste, la finca del mismo don Guillermo Malagón Abad.

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 76, libro 23, folio 72, finca número 2.768, inscripción tercera.

10.—Tierra, secano cereal, indivisible, en término de Almagro, sitio Camino de Carrión, de dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas, que se halla dividida de Norte a Sur por la vía férrea y por la carretera de Carrión. Linda: Norte, Manuel Funcia; Sur, la finca también propiedad de don Guillermo Malagón Abad; Este, camino de Torralba, y Oeste, Enrique y Nieves Martínez Acuña y Regino Ayllón.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 76, libro 23, folio 111 vuelto, finca número 2.784, inscripción cuarta.

11.—Tierra longuera, secano cereal, en término de Almagro, sitio Cañada de los Gacheros, de una fanega y seis celemines, o noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, la finca anteriormente descrita; Sur, liegos del Cerro de Eusebio García; Este, la vía férrea, y Oeste, Nieves Ayllón.

Inscripción.—Inscrita en dicho Registro, tomo 81, libro 24, folio 83 vuelto, finca número 1.491, inscripción sexta.

12.—Era de emparvar, al sitio del Pilar, en Almagro, de haber quinientos nueve metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con María de los Dolores Chaves Porras, hoy, por el Este, con el mismo don Guillermo Malagón Abad; Sur, César Giorjeta, y Oeste, Carmelo Molina.

Inscripción.—Inscrita en el mismo Registro, tomo 240, libro 64, folio 92, finca número 6.178, inscripción primera.

13.—Era de emparvar, empedrada, en término de Almagro, sitio de la Plaza de Toros, de haber cinco áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Este, camino de la Plaza de Toros; Sur, Daniel Vargas, y Oeste, paseo de la misma Plaza de Toros.

Inscripción.—Inscrita en dicho Registro, tomo 240, libro 64, folio 112, finca número 6.188, inscripción primera.

14.—Olivar de secano, indivisible, en término de Almagro, sitio Las Vilanas, en el camino del Guijorral o Picado, de haber cinco fanegas, o tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, liegos del Cerro; Sur y Oeste, Manuel Téllez Malagón, y Este, Julián Pérez de Gracia.

Inscripción.—Inscrito en dicho Registro, tomo 108 libro 32, folio 130, finca número 3.719, inscripción cuarta.

15.—Huerta en término de Almagro, sitio Camino de Carrión, de haber tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Vicente Rodríguez Rodríguez (antes Julián Rodríguez); Este, camino de Carrión; Oeste, la vía férrea, y Sur, Manuel Muñoz (antes Dolores Díaz).

Inscripción.—Inscrita en dicho Registro, tomo 15, libro cinco, folio 96, finca número 508, inscripción tercera.

16.—Número dos.—Piso letra B, sito en la planta baja de la casa marcada con el número tres de la calle de la Encarnación, de Almagro. Consta de hall, pasillo de distribución, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide ciento dos metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construída y ochenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, Antonio Rubio García; fondo, calle del Geme, y frente, caja de escalera, patio de luces y pasillo.

Se le asigna una cuota en relación con el valor total del edificio y participación en beneficios y cargas de veintidós enteros y setenta y una centésimas de otro por ciento.

Inscripción.—Inscrito en el mismo Registro, tomo 240, libro 64, folio 142, finca número 6.202, inscripción primera.

17.—Urbana.—Casa habitación en Almagro y su calle de San Benito, número cinco, con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, que consta de planta baja y alta, con diferentes habitaciones y dependencias. Linda: derecha, entrando, calle del Pozo Rincón, a la que hace esquina; izquierda, herederos de Víctor Ramírez, y fondo, Pilar Roldán Colorado.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 245, libro 65, folio 242, finca número 6.362, inscripción primera.

18.—Molino aceitero, denominado del Santo, en Almagro, en el ejido de San Ildefonso, junto a la ermita del mismo nombre, señalado antiguamente con el número cincuenta y siete, hoy sin número conocido. Tiene una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de planta baja, con diferentes habitaciones para vivienda, dos de ellas encamaradas; dos patios, un corral, despacho, una bodega en construcción, con veinticinco tinajas de barro, de unas trescientas arrobas de cabida cada una, y otra tinaja, de unas setenta arrobas, y dos pozos, uno en el molino y otro en el patio; la nave del molino com-

prende a éste y a un almacén para aceites, conteniendo el primero una prensa hidráulica y alfange con dos rulos, y el almacén veintiséis zafras de cinc, con una cabida, aproximada, total de cuatro mil arrobas, porciello y jaminas. Lindando: por la izquierda, entrando, con la calle de San Ildefonso, a la que hace esquina, y en la que tiene actualmnte una puerta de entrada para carros, que da a la bodega; por la derecha, con el carril que desde esta ciudad conduce al camino de Valenzuela, a cuyo carril forma también esquina, y por el fondo o espalda, con el callejón de la Paz.

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 87, libro 26, folio 108 vuelto, finca número 3.097, inscripción tercera.

19.—Rústica.—Tierra, con pozo y alberca, en término de Almagro, sitio del Picado. Linda: Norte, la finca también de don Guillermo Malagón Abad; Sur, de Santiago de la Rubia; Este, herederos de Emilio Piñuela, y Oeste, camino de la Quebrada. Tiene una superficie, según el título, de dos hectáreas y un área, y seténgun reciente medición, la de dos hectáreas cuarenta y un áreas y veinte centiáreas.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 62, libro 19, folio 118 vuelto, finca número 1.080 duplicado, inscripción sexta.

20.—Rústica.—Posesión en término de Almagro y sitio Dehesa de Córdoba, llamada Las Delicias, con unas once mil vides y quinientas sesenta olivas, tierras de labor, secano y regadío, con doce pozos útiles y albercas corrientes. Tiene una cabida, aproximada, de treinta y nueve fanegas, seis celemines y un cuartillo, equivalentes a veinticinco hectáreas, veintinueve áreas y dieciséis centiáreas, de las que corresponden al cultivo de viña y olivar seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas; a secano, diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y dos centiáreas; a regadío, metro áreas y dos centiáreas, y el cinco áreas y veintidós centiáreas, y el resto del terreno está ocupado por los pozos y sus norias, casas, pajar y patios.

Dentro de su perímetro contiene, además, una casa principal, compuesta de cocina, dos alcobas, cuadra, pajar y patio, y otra casa, pequeña, de una sola habitación. Comienza en el límite Sur-Este de la totalidad de la finca por el carril, llamado de servidumbre, que parte del camino de la Dehesa de Córdoba y la semipara de la tierra de los herederos de Carlos López Calvo, y siguiendo por el límite de dicha finca colindante, en dirección Saliente, rumbo Sur, va a buscar y cruzar la vía férrea de Ciudad Real a Manzanares; siguiendo en dicha dirección, por el límite de la finca de herederos de Federico Escobar, hasta llegar a la carretera de Carrión; vuelve sobre la izquierda, dirección Oeste, rumbo Norte, por el límite con la finca de Esperanza Andarias, a buscar y pasar la expresada vía férrea, siguiendo por el límite de la finca de dicha señora Andarias, hasta llegar a buscar el carril de servidumbre; siguiendo dicho carril, en dirección Norte, rumbo Este, que la separa del olivar el límite paro Casado Moreno, a buscar el límite de la finca de Mariano Andarias, hasta desembocar en el carril de las Herrerías; vuelve a la izquierda, dirección Sur, rumbo Oeste, dicho carril de las Herrerías, adelante, hasta llegar al camino de la Dehesa de Córdoba, y siguiendo dicho camino adelante, en dicha dirección, hasta llegar al carril llamado de servidumbre. Lindando, por tanto, esta finca: Saliente, carretera de Carrión; Mediodía, carril de Calvo y tierras de herederos de Federico Escobar; Poniente, carril de las Herrerías y camino de la Dehesa de Córdoba; Norte, fincas de Esperanza Andarias y olivar de Mariano Amparo Casado. Cruza esta finca de Norte a Saliente la vía férrea de Ciudad Real a Manzanares y un carril que se titula de servidumbre.

Los varios trozos que por agrupación formaron esta finca se conocen con los nombres de Huerta del Barranco, La Carretera, Huerta de la Vía, Las Delicias, Mondragón, Huerta de Las Cañas y Las Partecillas.

En el Catastro esta finca constituye las parcelas 80, 88, 92 y 99 del polígono 28.

si bien dentro de la parcela 80 hay dos subparcelas que no forman parte de esta finca.

Inscripción. — En el mismo Registro, tomo 121, libro 35, folio 142, finca número 684 sextuplicado, inscripción octava.

21.—Rústica.—Olivar en el mismo término y sitio, de dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas. Lindas: Norte, herederos de José María Ananda Las Delicias; Este, la vía férrea, y Oeste, senda de Padrón o carril de Las Dehesas y Vicente Ramos.

Inscripción. — En dicho Registro, tomo 67, libro 20, folio 231, finca número 2.492, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la finca número 1 el de 2.254.000 pesetas.  
Finca número 2, el de 1.137.000 pesetas.  
Finca número 3, el de 4.025.000 pesetas.  
Finca número 4, el de 8.050.000 pesetas.  
Finca número 5, el de 2.254.000 pesetas.  
Finca número 6, el de 2.737.000 pesetas.  
Finca número 7, el de 2.737.000 pesetas.  
Finca número 8, el de 2.707.000 pesetas.  
Finca número 9, el de 251.500 pesetas.  
Finca número 10, el de 976.000 pesetas.  
Finca número 11, el de 412.500 pesetas.  
Finca número 12, el de 1.137.000 pesetas.  
Finca número 13, el de 4.830.000 pesetas.  
Finca número 14, el de 739.500 pesetas.  
Finca número 15, el de 900.500 pesetas.  
Finca número 16, el de 2.254.000 pesetas.  
Finca número 17, el de 1.610.000 pesetas.  
Finca número 18, el de 8.855.000 pesetas.  
Finca número 19, el de 2.254.000 pesetas.  
Finca número 20, el de 32.120.000 pesetas.  
Finca número 21, el de 2.254.000 pesetas.  
no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo señalado para la finca en que desee participar.

#### Tercera

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.048)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que bajo el número novecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos se siguen en este Juzgado de primera instancia número cuatro, a instancia de "Marroquinería Aries, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Pérez Oteado, por el presente se hace saber que ha sido señalado el día diez de noviembre próximo y hora de las once de su mañana para la celebración de la subasta pública, habiendo quedado anulada la fecha

que se señaló anteriormente para el día nueve del mismo mes y año, por ser inhábil dicho día.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.432)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de secuestro hipotecario, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del "Banco Hipotecario, S. A.", contra don Jorge Izquierdo Matellano, bajo número mil trescientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

"En Madrid, calle José María Roquero, número cuatro, hoy número seis. Casa número cuatro de la citada calle, antes calle particular sin nombre, en las proximidades del paseo de las Delicias, que consta de planta baja y principal, segunda y ático. La finca, en la parte que da la fachada, está distribuida en planta baja, en un garaje portal, paso al interior y vivienda de la portería. Cada uno de los pisos consta de tres viviendas exteriores, con cuatro piezas, dos de ellas a cinco, la otra con sus correspondientes retretes. El último piso no tiene más que dos viviendas y una azotea. El solar sobre el cual se ha construido la referida casa afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de siete mil ciento veinte pies cuadrados, equivalentes a quinientos cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros, también cuadrados, determinados por la línea de fachada, que mide una longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros, y es el límite con la vía pública y linderos del lado de Oriente; de sus dos extremos, derecho e izquierdo, parten en dirección de Poniente dos rectas de veintitrés metros cuarenta centímetros de longitud, siendo uno de ellos límite del terreno de La Moñina, y lindero Sur, la recta que los dos extremos de las dos anteriores constituyen la medianería del testero, y cierra el sitio lindando con el solar número treinta y cuatro, perteneciente a la testamentaria de don José Torres y, en parte, con terreno de La Moñina y lindero del Poniente, y mide diecinueve metros ochenta centímetros. — Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, al tomo 640, libro 141, folio 247, finca 2.099, inscripción decimoséptima".

Según la certificación de cargas, obra con el número 2.099 de la sección segunda, al folio 247 del tomo 100 del archivo, libro 100, del Registro de la Propiedad número tres.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.473-T)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, instado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, S. A.", de crédito, contra doña Marina Montoro González y don Antonio Expósito Revilla, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca:

Mitad indivisa de la parcela número doscientos sesenta y uno en Manzanares el Real, a los sitios Pedriza Alta, Pedriza Baja y Ladera del Cornocal, de 3.220 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea recta, con finca de la que se segregó; al Sur, en línea recta, con la parcela doscientos cincuenta y ocho bis, calle y parcela número doscientos cincuenta y nueve, respectivamente; al Este, en línea recta, con la parcela número doscientos sesenta y dos, y al Oeste, en línea recta, con la parcela número doscientos sesenta. En el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo es la finca número 3.116.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de novecientos sesenta y seis mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—35.063)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hace saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre de don Manuel Pérez Lucio, contra don Antonio García Yebra,

sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por vez primera y por quiebra de la anteriormente celebrada, y por término de veinte días, de la mitad indivisa que a dicho demandado fue embargada en el siguiente inmueble:

Solar en término de Illescas, en la carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 33,500, calle del Iridio, número dieciocho. Es el número treinta y cinco del plano de la urbanización. Tiene una extensión superficial de quinientos quince metros cuadrados. Linda por su frente, en línea de diez metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, parcela número treinta y seis; izquierda y espalda, resto de la finca de que se segregó.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas al folio 227 del tomo 1.093, libro 100, finca número 7.288, inscripción primera. Y la otra mitad indivisa pertenece al ejecutante don Manuel Pérez Lucio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, planta segunda, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de novecientas una mil doscientas cincuenta pesetas (901.250), en que la indicada participación indivisa de finca ha sido pericialmente tasada por el agente de la propiedad inmobiliaria don Eugenio Gómez-Díaz Alzugaray, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento (50 por 100) en efectivo de dicho tipo, en evitación de nuevas quiebras de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores y concretamente el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.046)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Juan José Figuerola Pérez, como propietario de las fincas hipotecadas que luego se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

A) Local comercial número uno. Ocupa la totalidad de la planta sótano del edificio, con rampa de acceso por la avenida del Doctor Gálvez Guincheró. Linda con el edificio, en su conjunto; Nor-

te, con la avenida del Doctor Gálvez Guinachero; Sur, con la calle de Luchana; Este, con la casa número diecinueve de dicha avenida, y Oeste, con la calle de Sevilla. Tiene una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, en sótano propiamente dicho, y los treinta metros cuadrados restantes en la rampa de acceso. Cuota en elementos comunes, cuatro enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Málaga, al tomo 472, folio 78, finca número 1.541-A.

Tasada a efectos de subasta, según lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, en diecisiete millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

B) Local comercial número dos, sito en planta baja, mano izquierda, entrando, con relación a la general del mencionado edificio. Tiene acceso por la calle Sevilla y por la avenida del Doctor Gálvez Guinachero. Linda: al Norte, con la avenida del Doctor Gálvez Guinachero; Sur, con entrada del edificio, escalera y caja del ascensor; al Este, con rampa de acceso al local número uno, y al Oeste, con calle de Sevilla, comprendiendo una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Cuota en elementos comunes, de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Málaga, al tomo 472, folio 80, finca número 1.543-A.

Tasada a efectos de subasta, según lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, en diecisiete millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día quince de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta, independientemente para cada una de las fincas, el antes dicho de diecisiete millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores depositar en Secretaría el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tendrá de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.475-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número doscientos nueve de mil novecientos ochenta y uno, seguido en este Juzgado a instancia de "Kodak, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Hifi 2000, Sociedad Limitada", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término

de ocho días, de los bienes propiedad de dicha entidad demandada, embargados a resultas de expresado procedimiento y que a continuación se expresarán, sin sujeción a tipo de tasación, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza Castilla, número uno, el próximo día tres de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

Tres receptores marca "Rotal", quince mil pesetas.

Un televisor marca "Vanguard", en blanco y negro, de veinticuatro pulgadas, once mil quinientas pesetas.

Una mesa de madera de despacho, con tres cajones, tres mil pesetas.

Una mesa de mostrador de cristal, de unos dos metros de larga, quince mil pesetas.

Dos estanterías exhibidoras, con armarios en la parte baja de las mismas, treinta mil pesetas.

Veinticinco pantallas acústicas de varias marcas, modelos y watos de potencia, doscientas cincuenta mil pesetas.

Tres amplificadores de varias marcas, sin voltaje, sesenta mil pesetas.

Un equipo compacto marca "Ocno-son", veinticuatro mil pesetas.

Dos platos "Uchosa" y "Eurofon", cincuenta y una mil pesetas.

Total: Cuatrocientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Sin sujeción a tipo de tasación.

**Condiciones de la subasta**

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo, al menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación con ocho días de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.143)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos nueve de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Fomento, S. A.", representado por el Procurador señor Del Castillo Olivares Cebrián, contra don José Rodríguez Albarrián, vecino de Madrid, en la calle Aldaya, números cincuenta y uno-cincuenta y dos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un automóvil marca "Seat-1430", matrícula M-3981-AB, tasado en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.255)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de la sociedad "Ootaysa, S. A.", contra don Manuel Martín Galván, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Un furgoneta de la marca "Siata-50-S Combi II", matrícula M-3337-CZ.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.064)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, propietario de "Otaysa", contra doña Pilar Martín Benito Vidal, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública el siguiente vehículo:

"Jeep Comando", matrícula M-0768-BU, tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Para celebrar la subasta se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Será de tipo de remate el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

**Segundo**

Para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

**Tercero**

Es depositario del vehículo don Manuel Calvo Martínez, que lo tiene en la avenida de Ciudad de Barcelona, número cincuenta y nueve (Madrid).

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.062)

**Juzgado de Distrito**

**CITACION**

**JUZGADO NUMERO 7**

Fernando Ramírez López, soltero, nacido en Colombia el día 16 de marzo de 1969, con domicilio últimamente en Chile, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 768 de 1981, por lesiones en accidente, contra Bernardo Serna Racionero, el día 29 de octubre y hora de las diez.

(B.—10.172)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**ALCALA DE HENARES**

Valenzuela Magallanes (José), hijo de José y de Julia, natural de Arganzuela (Madrid), de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, de un metro sesenta y nueve centímetros de estatura, cabello oscuro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano, con domicilio en la calle de Guillermo de Osma, núm. 17, Madrid, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la casa núm. 395 de 1980, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 1981. — El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—10.199)

(B.—8.944)

Valenzuela Magallanes (José), hijo de José y de Julia, natural de Arganzuela (Madrid), de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, de un metro y sesenta y nueve centímetros de estatura, cabello oscuro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano, con domicilio en la calle de Guillermo de Osma, núm. 17, Madrid, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa núm. 236 de 1981, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 1981. — El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—10.200)

(B.—8.945)

Santiago Bernaldo de Quirós Herreros, hijo de Higinio y de Concepción, natural de Madrid, vecindado en Madrid, estudiante, de veintidós años de edad, soltero, de 1,66 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa núm. 264 de 1981, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 22 de septiembre de 1981. — El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—10.420)

(B.—8.946)

**CEUTA**

Juan Cámara Baeza, hijo de Toribio y de Juana, natural de Sebra (Guadalajara), vecindado en la calle Bonedillo, núm. 4, de Madrid, de profesión electricista, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1.680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca poblada, boca normal, color sano, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días ante el Jefe de la Brigada Paracaidista, don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Jefe instructor en el Militar Perdonamente del Tercio "Duque de Alba", II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 21 de septiembre de 1981. — El Capitán Juez instructor Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—10.382)

(B.—8.947)



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 103, de fecha 7 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

1º Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulan sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconnectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la em-

presa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.  
A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL  
DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. OFICINA (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos:  
Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 8

Calle Nador, número 4:  
Obdulia Hernández - 600 - 125.

Calle Nador, número 6:  
José López Martínez - 600 - 125.  
Miguel Herchiga - 600 - 125.  
Rufino Juárez Sánchez - 1.200 - 125.  
Soledad Castañón - 1.100 - 125.

Calle Bruno García, número 7:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Jesús Nieto Ortega - 1.200 - 125.  
M. Teruel Espinosa - 600 - 125.  
Francisco Luque de la Torre - 2.200 - 2x220/125.  
Eulalia Sustaeta - 1.200 - 125.

Calle Bruno García, número 5:  
Florencio Fernández - 1.800 - 125.

Calle Bruno García, número 3:  
Amelia Aicat - 2.400 - 125.

Calle Oca, número 100:  
José Rojano López - 600 - 125.  
Felipe de la Cruz (local) - 1.200 - 125.  
Sebastián del Amo García (local) - 15.200 - 3x220/125.  
Juan Caro Fernández (local) - 7.600 - 3x220.  
Felipe C. Pascual (local) - 1.200 - 125.  
Felipe C. Pascual (local) - 11.400 - 3x220.  
Juan Ramírez Sanz - 600 - 125.  
Ana Romero Ibáñez - 1.200 - 125.  
S. López Arroyo - 4.400 - 3x220/125.  
Pablo Cuadrado - 600 - 125.  
José Ragón Hernández - 1.200 - 125.  
Isabel Sánchez Dez - 600 - 125.

Línea 7

Calle Arévalo, número 18:  
Francisco Gómez Pérez - 600 - 125.

Calle Arévalo, número 14:  
Adrián Perulero, J. (finca) - 600 - 125.  
Luis del Amo Pérez (nave) - 600 - 125.  
Luis del Amo Pérez (nave) - 5.700 - 3x220.

Calle Bruno García, número 11:  
Francisco Jover Marchán (finca) - 600 - 125.  
Francisco Iraola Sáez (nave) - 5.700 - 3x220.  
Francisco Jover Marchán - 3.300 - 2x220/125.

Calle Bruno García, número 13:  
Eugenio Crúa Ocaña - 600 - 125.  
Manuel Cruz Pavón - 600 - 125.

Calle Bruno García, número 15:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
E. Escuela Española (local) - 5.700 - 3x220.  
Tejero Andrés, Gerardo - 1.200 - 125.  
José Calero García - 1.200 - 125.  
Rafael Expósito Calvo - 1.200 - 125.  
Francisco Jiménez Luque - 1.200 - 125.

Línea 12

Calle Halcón, número 24:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Tomás Tordesillas (local número 1) - 600 - 125.  
Emilio Torrubiano (local número 2) - 1.200 - 125.  
Carlos Rivera (local número 4) - 1.200 - 125.  
De la Fuente Nava - 600 - 125.  
Leandro Azuara Car (local núm. 3) - 7.600 - 3x220.  
Emilio Torrubiano (local número 2) - 7.600 - 3x220.

Calle Halcón, número 22:  
Ramón Seco García (finca) - 600 - 125.  
Bienvenida Blázquez - 1.200 - 125.  
Damiana Bravo R. - 1.200 - 125.  
José Poza Rentero (pub) - 9.500 - 3x220.

Calle Bruno García, número 10:  
Raimundo Pacheco (finca) - 600 - 125.  
Luis Robledo - 600 - 125.  
Emiliano Martínez - 600 - 125.  
Santiago Viedma Rodríguez (pastelería) - 19.000 - 3x220.

Calle Oca, número 98:  
Comunidad de Propietarios (ascensor) - 3.800 - 3x220.  
Consuelo de Miguel (finca) - 600 - 125.  
Carmen García M. - 1.800 - 125.  
Manuel Aranda - 2.200 - 3x220.  
Juan Ferradiz - 5.700 - 3x220.  
P. Delgado Cerca - 3.300 - 3x220/125.  
José Muñoz Aguila - 2.200 - 2x220/125.  
Froilán Balmisa M. - 3.800 - 3x220.  
Consuelo Ortega - 1.200 - 125.  
María Remedios - 5.700 - 3x220.  
María Carolina Durán - 2.200 - 3x220/125.  
Rogelio Lamas Díez - 2.200 - 2x220/125.  
Jesús Obeso Alonso - 2.400 - 125.  
M. Matia Martínez (tienda) - 4.400 - 2x220/125.

Línea 6

Calle Halcón, número 16:  
Hipólito Navarro B. (finca) - 600 - 125.  
Alejandro Jiménez San (nave) - 7.600 - 3x220.  
Diego Rodríguez García - 600 - 125.  
Francisco Jiménez Ortiz - 1.200 - 125.  
Faustino Arnáiz A. - 1.200 - 125.

Calle Halcón, número 18:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Agustín Zapata Rea - 1.800 - 125.  
Fernando Niño G. - 1.200 - 125.

Calle Halcón, número 20:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Longinos García M. - 1.200 - 125.  
Ramón Rodríguez D. - 3.800 - 3x220/125.  
Ángela Checa Cobos - 1.200 - 125.  
Francisco Tellería Gáinz - 1.200 - 125.  
Francisco Navarro Gómez - 2.400 - 125.

José Fernández Hernández - 1.200 - 125.  
José Iglesias E. - 2.200 - 2x220/125.

Calle Bruno García, número 12:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
María Corrachet M. - 1.200 - 125.  
José Luis Álvarez - 1.800 - 125.  
A. Rodríguez López - 1.200 - 125.  
Diego Fraile Moreno - 1.200 - 125.  
A. A. Martínez - 1.200 - 125.  
Antonio Izquierdo B. - 1.200 - 125.  
Emilio Castillo - 1.800 - 125.  
R. García Puente - 1.200 - 125.

Calle Bruno García, número 14:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
G. Iglesias del Barco - 2.400 - 125.  
R. Martín Salvador - 1.200 - 125.  
Juan Luengo - 3.600 - 125.  
J. Durán Carretero - 600 - 125.  
A. del Oso Bravo - 1.200 - 125.

Línea 5

Calle Eduardo Urosa, número 7:  
José Rodrigo Recio (local) - 5.700 - 3x220.  
Andrés Viedma Hernández (local) - 5.700 - 3x220.

Línea 4

Calle Arévalo, número 20:  
Manuel González García (local) - 11.400 - 3x220.  
Francisco Planelles Mas (local) - 5.700 - 3x220.

Calle Eduardo Urosa, número 10:  
Ángel Capellán Ara (tienda) - 6.600 - 2x220/125.  
Ángel Capellán Ara (tienda) - 6.600 - 2x220/125.

Calle Via Carpetana, número 189:  
D. Longinos Pacheco (autoservicio) - 3.800 - 3x220.

Línea 11

Calle Via Carpetana, número 199:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Loreto Rico Ludeña - 600 - 125.  
L. Alcarria López - 600 - 125.  
Joaquín Zozar Martín (local) - 5.700 - 3x220.  
C. Posada Prieto - 600 - 125.  
J. Carrasco Jiménez - 1.200 - 125.  
Cayetano Martín D. - 3x220/125.

Calle Via Carpetana, número 201:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Autos Panca (nave) - 15.200 - 3x220.  
Francisco Moreno Cabañas - 1.900 - 3x220.

Línea 2

Calle Oca, número 104:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Comunidad de Propietarios (ascensor) - 5.700 - 3x220.

Ramón Lambrea Pérez - 1.200 - 125.  
Manuel Martín M. - 3.800 - 3x220.  
Julia Maestro Cez - 1.200 - 125.  
Marcelino Moreno - 3.300 - 125.  
Máximo Ruiz Cuesta - 3.800 - 3x220.  
José García I. - 3.800 - 3x220.  
C. Fabra Andrés - 3.300 - 2x220/125.  
Ceferino Arroyo - 1.200 - 125.  
F. Rubio Martín - 1.800 - 125.  
Jesús Díez López - 3.800 - 3x220.  
Máximo Serrano - 2.200 - 2x220/125.  
Juan de la Torre - 1.200 - 125.  
Enrique García Bonacho - 3.800 - 3x220/125.

Calle Oca, número 106:  
Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
Comunidad de Propietarios (bomba) - 1.900 - 3x220.  
Textiles Catalanes (local) - 7.600 - 3x220.  
Josefa Tejero - 5.700 - 3x220.  
Juana Trueba Abascal - 2.200 - 3x220.

Rosa Gallardo .- 1.200 .- 125.  
 Pedro García Almansa .- 600 .- 125.  
 Ramón Rodríguez .- 2.200 .- 2x220/125.  
 Bernardo Rojas T .- 4.400 .- 2x220/125.  
 Mariana Domingo .- 600 .- 125.

*Línea 3*

Calle Oca, número 108:  
 Comunidad de Propietarios .- 1.800 .- 125.  
 P. García Catalán (bar) .- 3.600 .- 125.  
 P. García Catalán (bar) .- 19.000 .- 3x220.  
 Jacinto Antelo .- 1.900 .- 3x220/125.  
 Calle Oca, número 110:  
 Comunidad de Propietarios .- 600 .- 125.  
 Copasa (local) .- 6.600 .- 2x220/125.  
 Juan B. Ibarra .- 1.200 .- 125.  
 Angel Mangas .- 2.200 .- 2x220/125.  
 F. Navarro Ibarra .- 1.800 .- 125.  
 Engracia Fernández .- 1.200 .- 125.

Calle Vía Carpetana, número 201 (antiguo):  
 Mercedes Nistal (finca) .- 600 .- 125.  
 Joaquín Recuerdo .- 600 .- 125.  
 Felipe Herranz .- 600 .- 125.  
 Ovidio Fernández .- 600 .- 125.  
 Manuel Caballero .- 600 .- 125.  
 Faustino Guerrero .- 600 .- 125.  
 María Valero .- 600 .- 125.  
 Hermenegildo López .- 600 .- 125.  
 Aurora Sánchez .- 600 .- 125.  
 Rufino del Pozo .- 600 .- 125.  
 Mariano Recuerdo .- 600 .- 125.  
 Isabel Alonso .- 600 .- 125.  
 Pedro Alvarez L .- 600 .- 125.  
 Juan García Muñoz .- 600 .- 125.  
 Matías Alvarez .- 600 .- 125.

Calle Vía Carpetana, número 205:  
 Comunidad de Propietarios .- 1.200 .- 125.  
 Manuel Maroto García .- 2.400 .- 125.

*Línea 15*

Calle Doctor Urquiola, número 32:  
 Comunidad de Propietarios (ascensor) .- 5.700 .- 3x220.  
 Comunidad de Propietarios .- 3.800 .- 3x220.  
 G. A. Catalana Occidental .- 15.200 .- 3x220.

Calle Oca, número 103:  
 Banco Latino .- 15.200 .- 3x220.  
 Banco Latino .- 50.000 .- 3x220.

*Línea 9*

Calle Oca, número 101:  
 Santos Luengo Rodríguez .- 1.800 .- 125.  
 Calle Oca, número 99:  
 Comunidad de Vecinos .- 600 .- 125.  
 Luis Poveda Sánchez (local) .- 5.700 .- 3x220.  
 Lázaro Martínez Moreno .- 3.800 .- 3x220.  
 Cándida Muñoz .- 3.800 .- 3x220.  
 José Luis Martínez .- 3.800 .- 3x220.  
 Santiago Salas .- 3.800 .- 3x220.  
 Julián Bac. Sánchez .- 5.700 .- 3x220.  
 C. López Blas .- 3.300 .- 2x220/125.  
 Concepción Vega Arranz .- 3.300 .- 2x220/125.

Calle Halcón, número 36:  
 Lucía Hernán Fernández .- 600 .- 125.  
 Juan Rodríguez Díaz (Taller) .- 1.800 .- 125.  
 Juan Rodríguez Díaz (taller) .- 11.400 .- 3x220.  
 Emilio Sánchez Vidal .- 1.200 .- 125.  
 Carmen Mirasierra .- 1.200 .- 125.  
 Cayetano Rojas Rodríguez .- 1.200 .- 125.

Calle Doctor Urquiola, número 18:  
 Germán García Hernández (finca) .- 600 .- 125.  
 Victoriano Domínguez (local) .- 600 .- 125.  
 Victoriano Domínguez (local) .- 9.500 .- 3x220.  
 José Tejero Martín (local) .- 600 .- 125.  
 José Tejero Martín (local) .- 3.800 .- 3x220.

Germán García Hernández .- 600 .- 125.  
 Germán García Hernández .- 2.200 .- 2x220/125.  
 Calle Doctor Urquiola, número 20:  
 Baltasar García .- 600 .- 125.  
 Eugenio Vidal .- 600 .- 125.

Calle Doctor Urquiola, número 24:  
 Blas Benito Lucas (local) .- 5.700 .- 3x220.  
 Calle Doctor Urquiola, número 28:  
 Jesús Fernández R. (bar) .- 7.600 .- 3x220.  
 Antonio Navarro F. (bar) .- 3.800 .- 3x220.

Calle Doctor Urquiola, número 30:  
 Luengo Rodríguez Santo (finca) .- 1.200 .- 125.  
 Daniel Lenza Otero .- 1.200 .- 125.

*Línea 10*

Calle Halcón, número 34:  
 Eusebia López González (finca) .- 600 .- 125.  
 M. Cabanas López .- 3.600 .- 125.  
 Cañedo Alvarez, Francisco .- 2.400 .- 125.  
 Bienvenido Pardo P .- 600 .- 125.  
 Víctor Alcalde B .- 600 .- 125.  
 López Izquierdo F .- 1.800 .- 125.

Calle Oca, número 89:  
 García Hernández, Apolinar (finca) .- 600 .- 125.  
 Julián Heredero (local) .- 600 .- 125.  
 Lagos M., Salvador (local) .- 3.600 .- 125.  
 Bernardo Nieto O. (local) .- 1.900 .- 3x220.  
 Bernardo Nieto O. (local) .- 3.800 .- 3x220.  
 Manuel Fernández .- 2.200 .- 2x220/125.  
 Román Triguero .- 1.200 .- 125.

Calle Oca, número 91:  
 Santos Justiniano (finca) .- 600 .- 125.  
 Francisca García Contreras (local) .- 1.200 .- 125.  
 Joaquina García H .- 600 .- 125.  
 Laureano Anchuelo .- 5.700 .- 3x220/125.  
 Antonio Alvarez G .- 600 .- 125.

Calle Oca, número 95:  
 Salvador Picher P. (finca) .- 600 .- 125.  
 Florencia Avila .- 2.400 .- 2x220/125.  
 Ana Torrijo Pajare .- 1.200 .- 125.  
 Antonio Mungui .- 600 .- 125.  
 J. J. Calvo San José .- 3.800 .- 3x220/125.  
 Antonio Téllez R .- 3.300 .- 2x220/125.  
 Gascón M., Manuel .- 600 .- 125.  
 Salazar R. Juan .- 600 .- 125.  
 Teresa Canora A .- 1.200 .- 125.  
 José María Muñoz .- 600 .- 125.  
 Angel Serrano .- 1.200 .- 125.  
 Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—10.432) (O.—45.628)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 103, de fecha 11 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la

Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. SANIDAD (CARABANHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE .- POTENCIA CONTRATADA .- TENSION

*Línea 1*

Calle General Franco, número 98:  
 Manuel Mateo .- 600 .- 125.  
 Calle General Franco, número 86:  
 Martín A., Ventura .- 600 .- 125.  
 Calle General Franco, número 82:  
 Comunidad de Propietarios (finca) .- 1.200 .- 125.  
 Rodríguez Palomo, Lino (local) .- 1.800 .- 125.  
 Jiménez Cuevas, F .- 1.200 .- 125.  
 Jiménez Cuevas, P .- 1.200 .- 125.  
 Toimil Alvarez, E .- 1.200 .- 125.  
 Peña Hernández, A .- 1.200 .- 125.  
 Calle General Franco, número 80:  
 Jiménez, Francisco .- 600 .- 125.

*Línea 4*

Calle General Franco, número 76:  
 Comunidad de Propietarios (finca) .- 600 .- 125.  
 Martín C., Alejandro (tienda) .- 1.800 .- 125.  
 Amalia Burgos Gómez (tienda) .- 7.600 .- 3x220.  
 Alejandro Martín Calvo .- 3.300 .- 125.  
 Alejandro Martín Calvo .- 2.200 .- 2x220/125.  
 Martín F., Florencio .- 2.200 .- 3x220.  
 Jiménez J., Aniceto .- 2.200 .- 3x220.  
 Calle General Franco, número 74:  
 Burgos G., Gregorio .- 2.400 .- 125.  
 Calle General Franco, número 72:  
 Comunidad de propietarios .- 1.200 .- 125.  
 Estévez Chic, Eduardo (bar) .- 1.200 .- 125.  
 Estévez Chic, Eduardo (bar) .- 5.700 .- 3x220.  
 Pasero Rufo, Jesús .- 1.200 .- 125.  
 Salvador Moncho, D .- 2.200 .- 2x220/125.

Calle La Piña, número 1:  
 Marcelino Sánchez .- 1.800 .- 125.

*Línea 3*

Calle Alfredo Aleix, número 4:  
 Ocoña Díaz, Pascual (bomba) .- 1.900 .- 3x220.  
 Brígido Ocoña Díaz (tienda) .- 19.000 .- 3x220.

Calle Alfredo Aleix, número 6:  
 Egea Caro, Juan (finca) .- 600 .- 125.  
 Sánchez, Manuel .- 600 .- 125.  
 Maroto, Angel .- 600 .- 125.  
 Ortega Fernández, Enrique .- 1.800 .- 125.

Díaz Soto, V .- 1.200 .- 125.  
 Sedano, Mariano .- 600 .- 125.  
 Calle los Lebreles, número 11:  
 Crespo Hernández, E. (finca) .- 1.200 .- 125.  
 Alvarez Diaz, A. (taller) .- 1.100 .- 125.  
 Alvarez Diaz, A. (taller) .- 3.300 .- 3x220.

*Línea 6*

Calle General Franco, número 29:  
 Cuartel Sanidad .- 70.000 .- 3x220.

*Línea 7*

Calle General Franco, número 29:  
 Cuartel Sanidad .- 120.000 .- 3x220.  
 Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—10.433) (O.—45.629)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 103, de fecha 7 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción Electrotécnica para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa su-

ministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

#### CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

##### RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. EIFFEL (LEGANES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

##### Línea 13

Calle Batalla de Trafalgar, número 3:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Carneros Z. M. - 1.200 - 125.  
Navas Ayuso, Juan - 1.200 - 125.  
Rodríguez Hernández, Albino - 1.200 - 125.  
López Aguilera, Pedro - 600 - 125.  
Arjona Cañada, Gona - 1.200 - 125.  
García Jiménez, Pedro - 3.300 - 2x220/125.  
Calle Batalla de Trafalgar, número 1:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Iglesias Gómez, T. - 1.200 - 125.  
Sánchez Pavo, J. L. - 1.200 - 125.  
López Rosado, F. - 1.200 - 125.  
María Dolores Cort - 1.200 - 125.  
Magariño Gómez, C. - 1.200 - 125.

##### Línea 8

Calle Batalla de Trafalgar, número 12:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Jiménez J. Herminto (local) - 1.200 - 125.  
Gómez Garrido, Marcelino - 1.200 - 125.  
Hurtado Hoyos, J. - 2.200 - 125.  
Caballero E., Juan J. - 2.200 - 125.  
Blanco Torres, Andrés - 600 - 125.  
Calle Batalla de Trafalgar, número 14:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
San José Arranz, N. - 1.200 - 125.  
Hernández Quiroga, Casto - 1.200 - 125.  
Alonso A., Celedonio - 1.200 - 125.  
Miguel P., Cayetano - 1.200 - 125.  
Pérez Fernández, Emilio - 1.200 - 125.  
Angel Castillo, N. - 1.800 - 125.

Calle Batalla de Trafalgar, número 16:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Labraca Maroto, J. (bar) - 1.800 - 125.  
Labraca Maroto, J. (bar) - 3.800 - 3x220.  
Angulo Sanz, María - 2.400 - 125.  
Cano González, Eugenio - 1.200 - 125.  
López Santos, Angel - 1.200 - 125.  
Falcón, Andrés - 1.200 - 125.  
Calle Batalla de Trafalgar, número 18:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.

Millas Oñate, José (local) - 1.200 - 125.  
Ezquerdo Brun, Rosario - 1.200 - 125.  
Victor González, B. - 1.200 - 125.  
Morillo M., Antonio - 1.200 - 125.  
López A., Francisco - 1.800 - 125.  
Abad Adrián, José - 1.200 - 125.  
Fresneda E., Leandro - 1.200 - 125.

##### Línea 12

Calle Batalla de Brunete, número 13:  
Angel Serrano, G. (bar) - 3.800 - 3x220.  
Calle Batalla de Brunete, número 15:  
Ricardo Valencia López (bar) - 7.600 - 3x220.

##### Línea 10

Calle Butarque, número 42:  
Nuestra Señora de Lorena (colegio) - 11.400 - 3x220.

##### Línea 6

Calle Batalla de Navas de Tolosa, número 16:  
Eulogio Ciriaco G. (bar) - 5.700 - 3x220.  
Travesía Dos de Mayo, número 1:  
Antonio Martínez Ariz (bar) - 7.600 - 3x220.

##### Línea 16

Travesía Dos de Mayo, número 2:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Daniel García T. - 1.200 - 125.  
Casasola M., Mariano - 1.200 - 125.  
García Martín, Andrés - 1.200 - 125.  
Sáez Sáez, Juan - 1.200 - 125.  
José Fernández Guerrero - 1.200 - 125.  
A. Sánchez Adolfo - 1.800 - 125.  
Calle Batalla de Trafalgar, número 20:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Segundo Muñoz Izquierdo (local) - 7.600 - 3x220.  
Martín Salgado, F. - 1.800 - 125.

Calle Batalla de Teruel, número 1:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
José Luis Vargas M. - 1.800 - 125.  
Martínez B., Celestino - 1.200 - 125.

##### Línea 1

Plaza Batalla de Teruel, número 2:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Muñoz S., Isidoro - 1.200 - 125.  
Velázquez de Gracia - 1.200 - 125.  
G. Sánchez, Antonio - 1.200 - 125.  
Plaza Batalla de Teruel, número 3:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Serrano N., Angel - 1.200 - 125.  
Pérez Sanz, Antonio - 1.200 - 125.  
García Maracho, C. - 1.200 - 125.  
García M., Germán - 1.200 - 125.

##### Línea 15

Plaza Batalla de Teruel, número 4:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Bueno Moreno, D. - 1.200 - 125.  
Arroyo Soria, L. - 1.200 - 125.  
Cantero P., José - 1.200 - 125.  
Cuevas G., Felipe - 1.200 - 125.  
Cabrera Merina, R. - 1.200 - 125.  
Cabrera Merina, A. - 1.200 - 125.  
Bueno Moreno, D. (local) - 3.800 - 3x220.  
Plaza Batalla de Teruel, número 5:  
Comunidad de Propietarios - 1.100 - 125.  
Pedro Sánchez Cid (autoservicio) - 3.800 - 3x220.  
Florencio V. José - 1.200 - 125.  
Francisco Rodríguez C. - 2.200 - 2x220/125.  
Avila Rubio, F. - 3.300 - 2x220/125.  
Plaza Batalla de Teruel, número 6:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
García García, G. - 1.200 - 125.  
Ruiz Durán, F. - 1.200 - 125.

##### Línea 14

Avenida Dos de Mayo, número 2:  
Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
Juan Morales M. - 1.200 - 125.  
Cañamares, Nazario - 1.200 - 125.  
Cañamares, Nazario - 1.200 - 125.  
Usano Lucas, M. - 1.200 - 125.

Total contadores C. T. Eiffel: 719.  
Contadores 3x220: 9.  
Contadores 2x220/125: 3.  
Contadores 125 V.: 77.  
Contadores 220 V.: 630.  
Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—10.434) (O.—45.630)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 16 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedi-

ción del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. MUÑOZ GRANDES I (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Línea 15**

Paseo Muñoz Grandes, número 6:  
Efrén Delgado - 600 - 125.  
S. Cruz Oliveros J. (local) - 600 - 125.  
S. Cruz Oliveros J. (local) - 1.900 - 3x220.

Paseo Muñoz Grandes, número 4:  
Barral, Victoriano (curtidos) - 3.600 - 125.  
Barral, Victoriano (curtidos) - 22.800 - 3x220.

Paseo Muñoz Grandes, número 2:  
Fermin Hernández (bar) - 1.200 - 125.  
Fermin Hernández (bar) - 7.600 - 3x220.

**Línea 13**

Calle Matilde Hernández, número 113:  
López Jiménez, Justo - 600 - 125.

Calle General Ricardos, número 216:  
Fermin Fernández - 600 - 125.

**Línea 10**

Calle General Ricardos, número 222:  
Comunidad de Propietarios (ascensor) - 5.700 - 3x220.

M. Remedios Paredes (peluquería) - 5.700 - 3x220.  
Velasco García, C. - 2x220/125.

**Línea 9**

Calle General Ricardos, número 224:  
Comunidad de Propietarios (ascensor) - 5.700 - 3x220.

González Muñoz, Francisco (bar) - 5.700 - 3x220.

Esteban Rivas Martín (garaje) - 11.400 - 3x220.

Esteban Rivas Martín (garaje) - 26.600 - 3x220.

**Línea 12**

Calle General Ricardos, número 226:  
Comunidad de Propietarios (finca) - 1.200 - 125.

Rafael Barroso V. (taller) - 5.700 - 3x220.

Casimira Forcen - 1.800 - 125.

Calle General Ricardos, número 228:  
Comunidad de Propietarios (finca) - 1.200 - 125.

Comunidad de Propietarios (ascensor) - 3.800 - 3x220.

Eleonor, S. A. (local) - 5.700 - 3x220.

Eleonor, S. A. (local) - 15.200 - 3x220.

Felipa Izquierdo G. - 2.400 - 125.

Eleonor, S. A. - 3.800 - 2x220/125.

Rodríguez P., Gumersindo - 2x220/125.

Alfonso Palomo M. - 2.200 - 2x220/125.

Comunidad de Propietarios (portería) - 600 - 125.

Calle General Ricardos, número 230:  
Terrazos Vanguard (local) - 11.400 - 3x220.

Terrazos Vanguard (local) - 15.200 - 3x220.

Calle General Ricardos, número 232:  
Pedro Pavón Fernández - 3.800 - 3x220.

Calle General Ricardos, número 234:  
Lorenzo Muñoz V. - 1.200 - 125.

Justo Alonso Vega - 1.200 - 125.

Calle General Ricardos, número 236:  
Juan Padilla (local) - 600 - 125.

Avelino Flórez Fernández (local) - 2.200 - 125.

**Línea 11**

Paseo Muñoz Grandes, número 3:  
Comunidad de Propietarios (ascensor) - 5.700 - 3x220.

Benito Muñoz Maté (local) - 7.600 - 3x220.

Andrés Muñoz Villa (local) - 9.500 - 3x220.

Mercedes Ortega S. (local) - 15.200 - 3x220.

**Línea 16**

Paseo Muñoz Grandes, número 10:  
Julia Mora Vendich - 1.800 - 125.

Fdo. Plaza Vicente - 1.800 - 125.

Daniel Martín Pardo - 3.300 - 2x220/125.

Eusebio Martín López - 1.200 - 125.

Paseo Muñoz Grandes, número 12:  
Comunidad de Propietarios (finca) - 1.200 - 125.

Comunidad de Propietarios (bomba) - 1.900 - 3x220.

Antonio Tezanos Berna (local) - 11.400 - 3x220.

Pérez Martín, Benito - 2.200 - 2x220/125.

Paseo Muñoz Grandes, número 14:  
Valdés López, José (tienda) - 7.600 - 3x220.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.943) (O.—45.934)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 16 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de

lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respecti-

vamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. MUÑOZ GRANDES 2 (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Línea 1**

Paseo Muñoz Grandes, número 58:  
Florentino Pazo (finca) - 600 - 125.

Mariano Rueda G. (Joyería) - 1.900 - 3x220.

Barberá S., Antonio - 1.800 - 125.

Isabel Sanz, M. - 3.800 - 3x220.

Mariano Rueda G. (Joyería) - 7.600 - 3x220.

Paseo Muñoz Grandes, número 60:  
Comunidad de Propietarios (finca) - 1.200 - 125.

Comunidad de Propietarios (ascensor) - 3.800 - 3x220.

Comunidad de Propietarios (Bomba) - 3.800 - 3x220.

Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.

Saturnino Cimadevilla - 1.200 - 125.

Mariano Valdés H. - 1.200 - 125.

José H. Ortega Berz (tienda) - 7.600 - 3x220.

Angela González C. - 4.400 - 2x220/125.

Domingo Peinado - 1.200 - 125.

Tapicería Shiraz - 26.600 - 3x220.

Tapicería Shiraz - 35.000 - 3x220.

Enrique Rueda - 1.200 - 125.

Paseo Muñoz Grandes, número 62:  
Juan Zamorano - 600 - 125.

Lucio Palomar Romero - 2.400 - 125.

Encarnación Marín - 1.100 - 125.

Rodríguez Martínez, Marta - 1.200 - 125.

Delfín Rodríguez, D. - 600 - 125.

Severina Gómez U. - 2.200 - 2x220/125.

Severina Gómez U. - 3.800 - 3x220.

Paseo Muñoz Grandes, número 64:  
Antonio Fuentes Bu (bar) - 6.600 - 2x220/125.

Antonio Fuentes Bu (bar) - 11.400 - 3x220.

Calle Oca, número 105:  
Carmen Moreno Nto. (finca) - 600 - 125.

Aquilino Sebastián - 2.400 - 125.

Calle Doctor Urquiola, número 29:  
Victorino López (finca) - 600 - 125.

Cachavera, Antonio (auto-escuela) - 11.400 - 3x220.

Luis Gutiérrez, B. - 1.200 - 125.

Mariano Caballero - 1.200 - 125.

Calle Doctor Urquiola, número 27:  
Victorino López (finca) - 600 - 125.

José España Fernández (local) - 15.200x3x220.

**Línea 2**

Calle Carlos Paíno, número 1:  
Juan Pedro Martínez (bar) - 5.700 - 3x220.

Calle Carlos Paíno, número 3:  
Andrea Andrade - 600 - 125.

Antonia López - 600 - 125.

Calle Carlos Páino, número 13:  
Ginés Gómez González.- 2.200.-  
2x220/125.  
Francisco Rodríguez Merino (bar).-  
11.400.- 3x220.

Calle Carlos Páino, número 15:  
Ismael Tercero P. (finca).- 600.- 125.  
Ismael Tercero P. (Bomba).- 5.700.-  
3x220.  
Jesús Utrilla.- 1.200.- 125.  
Jesús R. Plaza (tienda).- 26.600.-  
3x220.  
César Vázquez Fuentes.- 2.400.- 125.  
León Berdión L.- 1.800.- 125.

Calle Espinar, número 17:  
Gregorio Sales M. (bar).- 11.400.-  
3x220.

Avenida de Fátima, número 2 (primera  
escalera):  
Carlos Salabral.- 3.800.- 3x220.  
Comunidad de Propietarios (ascen-  
sor).- 7.600.- 3x220.  
Comunidad de Propietarios (finca).-  
1.200.- 125.

Francisco Martín Arroyo (bar).-  
5.700.- 3x220.  
Francisco Martín Arroyo (bar).- 600.-  
125.  
Emiliano Salvador.- 1.200.- 125.  
Jaime L. Quirós Quintana.- 2.200.- 125.  
Martínez U., Germán.- 1.200.- 125.  
Sánchez Zorita, Eugenio.- 1.800.- 125.  
Carmen Pajares.- 1.800.- 125.  
Rosario Montoya.- 1.200.- 125.  
Isabel Fernández Gómez.- 1.200.- 125.

Avenida de Fátima, número 2 (segunda  
escalera):  
Pilar Peinado González.- 600.- 125.  
Botija Corrales J.- 3.800.- 3x220.  
Rodrigo Clemente.- 600.- 125.  
Antonio Escobar.- 600.- 125.  
Rufina Justo Sánchez.- 1.200.- 125.  
Rincón M. Celestina.- 1.800.- 125.  
Pedro Pérez P.- 1.200.- 125.  
Ángel Cabello Sánchez.- 2.400.- 125.  
Andrea Rodríguez G.- 1.200.- 125.  
Fernando Pérez Sánchez.- 1.200.- 125.  
Feliciano Montero.- 1.200.- 125.

#### Línea 4

Paseo Muñoz Grandes, número 43:  
Comunidad de Propietarios.- 600.-  
125.  
Molpeceres González, A.- 3.600.- 125.  
Timoteo Casas Casa (zapatería).-  
5.700.- 3x220.  
Timoteo Casas Casa (zapatería).-  
15.200.- 3x220.  
Orgaz Fernández, Santiago (ascen-  
sor).- 3.800.- 3x220.  
Francisco de Vera Ortega.- 1.200.-  
125.

Quirós Q., Jaime L.- 2.400.- 125.  
Antonio Malo Arpón.- 3.300.-  
2x220/125.  
Adrián Benito Gil.- 2.400.- 125.  
Sergio Olaso Urrejola.- 3x220.  
Quirós Ramos, Luis.- 600.- 125.  
Saturnino Uriel G.- 2.400.- 125.

#### Línea 3

Paseo Muñoz Grandes, número 45:  
Aparicio G. Carlos (ascensor).-  
3.800.- 3x220.  
Aparicio G. Carlos (finca).- 1.200.-  
125.  
Casas Casas, Timoteo (tienda).-  
11.400.- 3x220.  
Canelo Martín Marcial.- 2.200.-  
2x220/125.  
Manuel López Anta.- 1.200.- 125.  
Francisco Muñoz Cabrera.- 2.200.-  
2x220/125.  
Casado Martín, V.- 1.200.- 125.  
Rosa Benito Rodríguez.- 600.- 125.  
Sánchez Prieto, Juan.- 600.- 125.  
Torres Velasco, Santiago.- 3.800.-  
3x220.  
Álvarez Coirado, José.- 2.200.-  
2x220/125.  
López Callejo, Francisco.- 1.900.-  
3x220.  
Hermínio Madero C.- 3.300.-  
2x220/125.  
Francisco Gismero García.- 3.300.-  
2x220/125.  
García Morales, C.- 600.- 125.

Paseo Muñoz Grandes, número 47:  
Bartolomé Sterbas (finca).- 600.- 125.  
Martín Benedi, A. (bar).- 6.600.-  
2x220/125.  
Martín Benedi, A. (bar).- 7.600.-  
3x220.  
Pereira P., Víctor (local).- 5.700.-  
3x220.  
Pereira P., Víctor (local).- 1.800.- 125.  
Manuel Arargo R.- 2.400.- 125.  
Santerbas, Bartolomé.- 1.200.- 125.  
Sánchez Morales, D.- 1.200.- 125.  
Eulogia Perulero.- 2.200.- 2x220/125.  
Genaro del Alamo.- 1.800.- 125.  
Agudo Domingo.- 600.- 125.

#### Línea 5

Avenida de Fátima, número 10:  
Comunidad de Propietarios.- 1.200.-  
125.  
Comunidad de Propietarios.- 1.900.-  
3x220.  
Eduardo Martín, S.- 3.800.- 3x220.  
Wifredo Ferrero A (local).- 26.600.-  
3x220.  
Vicente Rodríguez (local).- 11.400.-  
3x220.  
Halesa.- 5.700.- 3x220.  
J. Zafra Baquelero.- 3.800.- 3x220.  
Halesa.- 11.400.- 3x220.  
Teodora Sánchez G.- 1.900.- 3x220.  
Luis Erenas Fernández.- 5.700.-  
3x220.  
José Martínez Díaz.- 3.800.- 3x220.  
Juan Camareno Pérez.- 5.500.-  
2x220/125.  
José Cobo Arcos.- 3.800.- 3x220.  
Julián Racionero.- 1.900.- 3x220.  
Comunidad de Propietarios.- 1.900.-  
3x220.  
Marcelino Martín (local).- 1.200.- 125.

Calle Carlos Páino, número 11:  
Francisco Rodrigo (finca).- 600.- 125.  
Andrés Gil.- 600.- 125.  
Mariano Rocha Gómez.- 600.- 125.  
Francisco Rodrigo.- 3.300.- 125.  
José Luis Rodrigo.- 1.800.- 125.

#### Línea 6

Avenida de Fátima, número 6:  
Señores Paggio Armengo.- 600.- 125.  
José Paniagua Cofi.- 2.400.- 125.  
Manuel Hernández Rojo.- 1.200.- 125.  
E.P.T.I.S.A.- 45.000.- 3x220.  
Avenida de Fátima, número 8:  
Joaquín Armentot.- 600.- 125.  
Pedro García L.- 600.- 125.  
Pedro García L.- 11.400.- 3x220.

#### Línea 8

Avenida de Fátima, número 3:  
Casado Llorente, Francisco.- 1.200.-  
125.  
Casado Llorente, Francisco.- 3.800.-  
3x220.  
Barahona A., Rufino.- 3.600.- 125.  
Barahona A., Rufino.- 3.800.- 3x220.  
Sánchez Alba, Isaac.- 2.400.- 125.  
Rosario Gutiérrez.- 19.800.- 3x220.  
Pedro Rodríguez Romil.- 600.- 125.  
Jambrina D. la Fies.- 1.900.-  
2x220/125.

#### Línea 7

Avenida de Fátima, número 5:  
Cozar Smit, Manuel (finca).- 600.- 125.  
Cozar Smit, Manuel.- 1.900.- 3x220.  
González Álvarez, Germán.- 1.200.-  
125.  
Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El  
Delegado provincial, P. D., el Subdelega-  
do provincial (Firmado).  
(G. C.—10.941) (O.—45.932)

Vista la instancia y documentación pre-  
sentada en esta Delegación Provincial del  
Ministerio de Industria y Energía de Ma-  
drid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibé-  
rica Iberduero", calle de la Oca, núme-  
ro 102, de fecha 17 de septiembre de 1981,  
en solicitud de autorización para realizar  
el cambio de tensión de energía eléctrica  
de 220/127 a 380/220 voltios a los abona-  
dos de las fincas que figuran en el anexo  
a esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de  
lo dispuesto en el artículo 76 del vigente

Reglamento de Verificaciones Eléctricas y  
Regularidad en el Suministro de Energía,  
ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, So-  
ciedad Anónima" el cambio de caracterís-  
ticas de corriente que solicita, en las fin-  
cas mencionadas en el anexo adjunto, con  
las condiciones generales establecidas en  
el citado Reglamento y las especiales  
siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de  
tensión solicitado será de un año, a partir  
del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está  
obligada a notificar a cada uno de los  
abonados afectados por el cambio, con  
un mínimo de un mes de anticipación y  
mediante carta certificada, su decisión de  
proceder a la realización del cambio de  
tensión en las instalaciones de aquél a  
partir de las fechas que fije la propia em-  
presa, dentro del plazo señalado en la  
condición 1.ª de esta autorización, cuya  
fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en  
vigor en el momento del cambio tendrán  
derecho a que la empresa sustituya o  
adapte todos los elementos eléctricos afec-  
tados por dicho cambio, que encontrándo-  
se en servicio, figuren relacionados debi-  
damente en la póliza en vigor y cuya po-  
tencia sea, precisamente, la declarada en  
ésta. Si dicha relación de aparatos no fi-  
gurase en la póliza, la obligación de susti-  
tuir o adaptar por parte de la empresa, se  
concretará a aquellos receptores cuya po-  
tencia sea la que resulte de dividir la con-  
tratada por el coeficiente de simultanei-  
dad, estimado en 0,6, si bien la Delegación  
Provincial podrá variar este coeficiente en  
casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusi-  
vamente a las fincas y plazos señalados,  
quedando la empresa obligada en los de-  
más casos a satisfacer las demandas de  
ampliación de potencia que formulen sus  
abonados, con las mismas características  
de corriente que figuren en la póliza en  
vigor.

5º La empresa suministradora deberá  
disponer antes de la conexión de la ins-  
talación del abonado a la nueva tensión  
220/380 o de 220 voltios, de un boletín,  
extendido por los servicios técnicos de la  
propia empresa, firmados por ésta y por  
el abonado, dándose por enterado y visa-  
do por esta Delegación Provincial del Mi-  
nisterio de Industria y Energía, en el que  
consignará el valor de la resistencia de  
aislamiento con respecto a tierra o la prue-  
ba de rigidez dieléctrica soportada desco-  
nectados los receptores alimentados por  
la citada instalación, así como la corrien-  
te de fuga máxima registrada durante el  
funcionamiento de los receptores que se  
consideren de probable funcionamiento  
simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedi-  
ción del mencionado boletín serán a car-  
go de la empresa suministradora de la  
energía.

6º Cuando los valores resultantes de  
las mediciones efectuadas sean inferiores  
a 250.000 ohmios para el aislamiento o a  
un minuto de tensión soportada de 1.500  
voltios para la rigidez dieléctrica o supe-  
rior a 25 mA, la corriente de fuga por  
cada circuito provisto de protección dife-  
rencial, el abonado deberá subsanar los  
defectos de la instalación y/o los recepto-  
res a ella acoplados, antes de que la em-  
presa suministradora pueda proceder al  
cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instruc-  
ción MI BT 017 del nuevo Reglamento  
Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar des-  
de la fecha de su expedición del boletín a  
que se refiere el punto 5º, sin que el abo-  
nado haya comunicado a la empresa su-  
ministradora la realización de las reformas  
o reparaciones necesarias en su instalación  
o sus receptores para que estos respondan  
a los valores de las corrientes de fuga  
anteriormente señalados, así como la ins-  
talaación de los sistemas de protección pre-  
vistas en el nuevo Reglamento Electrotéc-  
nico para Baja Tensión, mediante el em-  
pleo de interruptores diferenciales por in-  
tensidad de defecto a tierra (instrucio-  
nes del nuevo Reglamento MI BT 021 y  
MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respecti-  
vamente), la empresa lo pondrá en cono-

cimiento de esta Delegación Provincial, a  
fin de que fije el abonado nuevo plazo  
para que realice las reformas necesarias,  
pasado el cual se procederá a la suspen-  
sión del suministro en el momento en que  
el edificio sea alimentado a la nueva  
tensión.

Las incidencias derivadas de la aplica-  
ción de esta autorización serán resueltas,  
en primera instancia, por esta Delegación  
Provincial del Ministerio de Industria y  
Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos  
podrán recurrir los interesados ante la  
Dirección General de la Energía, sita en  
esta capital, paseo de la Castellana, núme-  
ro 160, en el plazo de quince días hábiles,  
contados a partir de la fecha en que sean  
notificados.

#### CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

##### RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. MUÑOZ GRANDES 3 (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos:  
Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

#### Línea 9

Paseo Muñoz Grandes, número 33:  
Comunidad de Propietarios.- 1.200.-  
125.  
Comunidad de Propietarios.- 7.600.-  
3x220.  
Miguel A. Treviño Alva (tienda).-  
11.400.- 3x220.  
Miguel A. Treviño Alva (tienda).-  
8.800.- 3x220.  
Segunda Martínez.- 1.200.- 125.  
Torrejones, Raimundo.- 1.200.- 125.  
Fernández Gordo, Martín.- 4.400.-  
2x220/125.  
Raboso Pérez.- 1.200.- 125.  
González Larios, J.- 3.300.-  
2x220/125.  
Colás Buisán, J.- 1.200.- 125.  
Fernández F. Bienvenido.- 600.- 125.  
Camarga D. Rosario.- 3.800.- 3x220.  
Pastilla N. Gaspar.- 600.- 125.

Paseo Muñoz Grandes, número 31:  
Emiliano Rodríguez (local).- 5.700.-  
3x220.  
Miguel Sánchez Z. (zapatería).-  
1.200.- 125.  
Miguel Sánchez Z. (zapatería).-  
3.800.- 3x220.  
J. Ibáñez Espino.- 1.200.- 125.  
Francisco Gallego Ruiz.- 1.200.- 125.  
P. Lozano Villolta.- 600.- 125.

#### Línea 10

Paseo Muñoz Grandes, número 29 (pri-  
mera escalera):  
Calzada Pilar, M. D.- 1.200.- 125.  
E. Calzada Sáiz.- 3.800.- 3x220.  
E. Calzada Sáiz.- 1.200.- 125.  
A. Fernández Sánchez.- 1.200.- 125.  
José María Posadas.- 3.300.-  
2x220/125.  
Alonso Jiménez, G.- 2.400.- 125.  
A. Sánchez Arbós.- 1.800.- 125.  
J. García Belmonte.- 1.200.- 125.  
Felipe López Plaza.- 1.800.- 125.  
Benigno Prada Cid.- 1.900.- 3x220.

Paseo Muñoz Grandes, número 29 (se-  
gunda escalera):  
Fidel Moncada N. (finca).- 1.800.- 125.  
Manuel Lima Pereda.- 1.200.- 125.  
Félix Bustos.- 600.- 125.  
Alonso Álvarez, C.- 600.- 125.  
Ángel Bueno Martín.- 600.- 125.  
A. Monreal Pinillos.- 1.800.- 125.

Paseo Muñoz Grandes, número 29 (ter-  
cera escalera):  
Enrique Calleja, A.- 1.200.- 125.  
Benito Pérez, M.- 2.400.- 125.  
Benito Pérez, M.- 5.700.- 3x220.  
José Muñoz Cedenil.- 3.300.-  
2x220/125.  
P. Rodríguez Serrano.- 1.200.- 125.  
Fermín Egido G.- 2.200.- 2x220/125.  
Domingo Mora Donos.- 3.300.-  
2x220/125.  
Mario Lejerraga M.- 2.200.-  
2x220/125.  
I. Rodríguez Sánchez.- 600.- 125.

Miguel Hernández Martín - 2.400 - 125.  
 S. Echevarría Gil - 600 - 125.  
 Raúl Domínguez H. - 1.200 - 125.  
 A. Serrano Gómez - 1.200 - 125.  
 Calle Eulalia Gil, número 2:  
 Moncada, Fidel (finca) - 600 - 125.  
 Real Pérez, Alfonso - 1.200 - 125.

**Línea 14**

Calle Eulalia Gil, número 5:  
 Jesús López López (finca) - 1.200 - 125.  
 Ángel Nicolás Hernández - 7.600 - 3x220.  
 Miguel Sánchez Zarz. - 2.200 - 2x220/125.  
 Pedro Gómez M. - 1.800 - 125.  
 Manuel González Redondo (local) - 9.500 - 3x220.  
 Calle Eulalia Gil, número 7:  
 Jesús López López (finca) - 600 - 125.  
 Nazario Delgado R. T. (local) - 7.600 - 3x220.

Calle Dolores Armengot, número 16:  
 José Cobos Cobos (finca) - 600 - 125.  
 Diego Cobo Gutiérrez (local) - 7.600 - 3x220.  
 Diego Cobo Gutiérrez (local) - 22.800 - 3x220.  
 José Aguilera L. - 600 - 125.

Calle Clemente Alonso, número 12:  
 Jesús Castellanos - 600 - 125.  
 Isidoro Delgado - 600 - 125.

Calle Clemente Alonso, número 10:  
 Francisca Buner - 2.400 - 125.

Calle Clemente Alonso, número 8:  
 Comunidad de Vecinos (finca) - 1.200 - 125.  
 Francisco Pliego Fernández - 1.200 - 125.

Calle Clemente Alonso, número 4:  
 Alejandro Adrián - 600 - 125.  
 Pedro Linares - 600 - 125.  
 Teresa Miguel - 600 - 125.  
 Francisco Cruz - 600 - 125.  
 Beatriz Vázquez - 600 - 125.

**Línea 13**

Paseo Muñoz Grandes, número 27:  
 Andrés Gutiérrez Belloso - 1.200 - 125.  
 Sánchez Sánchez, Jacinto - 5.700 - 3x220.  
 Sánchez Sánchez, Jacinto - 19.000 - 3x220.  
 Rodero Zamorano, P. (panadería) - 600 - 125.  
 Valle, Atanasio (local) - 2.400 - 125.  
 Valle, Atanasio (local) - 3.800 - 3x220.  
 Gutiérrez, Andrés - 600 - 125.  
 Bustos Sáiz, Andrés - 600 - 125.  
 Doroteo García - 2x220/125.  
 Sánchez Cruz, J. - 600 - 125.  
 Martín, Teodoro - 600 - 125.  
 Gonzalo Guisado, Nino - 1.200 - 125.  
 Sánchez S., Gregorio - 3.300 - 2x220/125.  
 Salanova B., Enrique - 1.200 - 125.  
 Sánchez Sánchez, J. A. - 2.400 - 125.  
 Botello, Sociedad Anónima (local) - 19.000 - 3x220.  
 Botello, Sociedad Anónima (local) - 9.500 - 3x220.

Calle Batalla de Torrijos, número 4:  
 Comunidad de Propietarios - 600 - 125.  
 Gómez Delgado, José - 3.600 - 2x220/125.

**Línea 12**

Calle Jabirú, número 15:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
 Soriano Díaz, Luis - 1.800 - 125.  
 Manuel Gaitán Bermejo - 5.700 - 3x220.  
 Emilio Hernández Criado - 3.600 - 125.  
 José Revuelta O. - 3.800 - 3x220.  
 Petronila Miguel - 1.900 - 3x220.  
 García M., Antonio - 5.700 - 3x220.

Calle Jabirú, número 13:  
 Castelló Primo (finca) - 600 - 125.  
 Amor Díaz Moreno - 2.200 - 2x220/125.  
 Víctor Jurado Bañuelos - 2.400 - 2x220/125.  
 Llorente R., José L. - 3.300 - 2x220/125.  
 Pedro Gil Salvide - 4.400 - 2x220/125.  
 Francisco Estévez - 4.400 - 2x220/125.  
 Ildefonso Mendoza Var - 3.300 - 2x220/125.  
 Manuel González C. - 3.300 - 2x220/125.

Calle Jabirú, número 11:  
 Comunidad de Propietarios (finca) - 600 - 125.  
 Francisco Lozano M. - 2.200 - 2x220/125.  
 Ramón Blanco de Pa. - 1.200 - 125.  
 Juan González Sánchez - 1.200 - 125.

**Línea 11**

Calle Jabirú, número 9:  
 Primo Castelló I. (finca) - 600 - 125.  
 Manuel Llamas B. - 600 - 125.  
 Mariano Ontiveros A.R.C. - 3.300 - 125.  
 Fructuoso Arroyo H. - 600 - 125.  
 Luis Ochandarena - 600 - 125.  
 Ángel Sanz - 2.200 - 2x220/125.

Calle Jabirú, número 7:  
 Primo Castelló I (finca) - 600 - 125.  
 José Herrera Haro - 5.700 - 3x220.  
 Pedro T. Sánchez - 2.200 - 2x220/125.  
 Encarnación Yagüe - 1.200 - 125.

Calle Jabirú, número 5:  
 Primo Castelló I. (finca) - 1.200 - 125.  
 Nicasio Vinambres - 2.400 - 125.  
 Rincón Pérez, E. - 1.200 - 125.  
 José Rodríguez Sánchez - 2.200 - 2x220/125.  
 Manuel Báez Gil - 2.200 - 2x220/125.  
 Gómez Martín, Diego - 600 - 125.

**Línea 15**

Paseo Muñoz Grandes, número 16:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
 Comunidad de Propietarios - 7.600 - 3x220.  
 Manuel Villalba Simón (local) - 1.200 - 125.  
 Manuel Villalba Simón (local) - 3.800 - 3x220.  
 Rico M., Primitivo (local) - 5.700 - 3x220.  
 Esteban Macazaba A. - 600 - 125.  
 Miguel de Dios G. - 2.400 - 125.  
 Manuel Gómez V. - 2.200 - 2x220/125.  
 Salvador Gandía M. - 2.200 - 2x220/125.  
 Frutos Hernández, R. - 2.200 - 2x220/125.  
 Valentín L. Felipe - 2.200 - 2x220/125.

Calle Castrogeriz, número 22:  
 Antonio Jiménez (garaje) - 5.700 - 3x220.

**Línea 16**

Calle Castrogeriz, número 22:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
 Comunidad de Propietarios (bomba) - 3.800 - 3x220.  
 Alonso Franco Vale (local) - 3.600 - 125.  
 Alonso Franco Vale - 3.800 - 3x220.  
 Guerrero Martín, M. M. - 1.800 - 125.  
 Comunidad de Propietarios (portería) - 1.200 - 125.  
 Máximo Antón Ureta - 5.700 - 3x220.  
 Ganda Jimeno, E. - 1.200 - 125.  
 Carnero C., Antonio - 1.200 - 125.  
 Joaquín S. Córdoba - 1.200 - 125.  
 Calvo Pérez, C. - 1.200 - 125.  
 Lázaro Meco, Miguel - 1.200 - 125.  
 Ramón María Martínez - 1.800 - 125.  
 Jesús Martín F. - 1.200 - 125.  
 Vicente Vizeón, M. A. - 1.200 - 125.  
 Higinio Cotillo González - 1.200 - 125.  
 Calvo Bóveda, A. - 1.200 - 125.

José Arias Parral - 5.700 - 3x220.  
 Padilla Benavides - 3.800 - 3x220.  
 Calle Castrogeriz, número 20:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
 Pablo Postigo Pascual (jamonería) - 5.700 - 3x220.  
 Pacheco A., Justo - 1.200 - 125.  
 Pacheco A., Justo (local) - 3.800 - 125.  
 Francisco García Navazo - 1.800 - 125.  
 Comunidad de Propietarios - 1.200 - 125.  
 Lominchar G., Pablo - 1.200 - 125.  
 Fernández V., Bernardino - 1.200 - 125.  
 Vasco S., Mateo - 1.200 - 125.  
 Fausto González González - 1.200 - 125.

Pascual Lloréns, Ll. - 4.400 - 2x220/125.  
 Vidal Bernardo, G. - 3.800 - 3x220/125.  
 Manuel Pérez Viejo - 5.700 - 3x220/125.  
 Manuel Gómez G. - 3.800 - 3x220/125.  
 Castro Fernández, Víctor - 7.600 - 3x220/125.  
 Carrillo Ramos, L. - 1.200 - 125.  
 Sanmillán Lozano, J. - 3.800 - 3x220/125.  
 Lozano Alonso, Ana - 3.800 - 3x220/125.

Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—10.942) (O.—45.933)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Capitán Haya, número 53, de fecha 10 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.  
 Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características

de corriente que figuren en la póliza en vigor.  
 5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucción MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid-Capital  
 Septiembre 1981

RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS

- Distrito municipal - Calle y números*  
 16 - Luis Ruiz, 37, 39, 40, 41, 43, 45.  
 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63.  
 16 - Gregorio Donas, 25, 27, 29.  
 16 - Francisco Rioja, 16, 18, 26, 28, 30, 32, 34.  
 16 - Braulio Gutiérrez, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13.  
 16 - Sequillo, 8, 10, 12, 20, 22, 24.  
 01 - Plaza Segovia Nueva, 1.  
 01 - Conde de Romanones, 2, quiosco frente al 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16.  
 01 - Duque de Rivas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.  
 01 - Callejón Concepción Jerónima, 3.  
 01 - Concepción Jerónima, 11, 13, 15.  
 19, 21, 23, 29, 31, 33, 35.  
 01 - Colegiata, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12.  
 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.  
 01-02 - Toledo, 32.  
 01 - Tintorerros, 4.

14. - Alcalá de Guadaíra, 1, 2, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71.

14. - Arroyo del Olivar, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126 obra, 128-130 solar, 132, 134, 136.

14. - Jesús Jiménez, 2, 6.

14. - Pedro Escudero, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14D, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26.

14. - Puerto Sollube, 17, 19.

14. - Avenida Palomeras, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 82, frente 82 quiosco de helados, 84, 86, 88.

14. - Maño, 4, 5, 6, 6 antiguo 8 moderno, 10, 11.

14. - Rafael San Narciso, 1, 2.

17. - Pobladora del Valle, 52.

16. - Amós de Escalante, 26, 29.

16. - Baltasar Alcázar, 6.

16. - Vicente Espinel, 13.

17. - Aprendices, 2, 4, 6, 8.

14. - Avenida Palomeras, 188, 190, 192, 194, 194, 198, 200, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216 y quiosco, 218, 220, 222, 224, 226, 228, 230, 232, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 246, 248, 250, 252, 254, 256, 258, 260, 262, 264 y quiosco de caramelos.

14. - San Juan, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24.

14. - Maruca, 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18.

15. - Entrearroyos, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, junto 114, 116.

15. - Plaza Corregidor Sancho de Córdoba, 8, 9.

15. - Arroyo Píllas, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47.

15. - Avenida Moratalaz, sin número (colegio).

15. - Doctor García Tapia, 78, 80, 84, 86, 88, 90.

15. - Corregidor Sr. de la Elipa, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19.

15. - Arroyo Belincoso, 46, 48, 50, 52.

15. - Camino Vinateros, 67, 69, 71.

14. - Picos de Europa, 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11A, 11B, 11C, 11D, 11G, 11H, 11I, 11J, 12, 14, 18, 16, 20.

14. - López Gras, 3, 5, 8.

14. - San Virgilio, 1, 2, 3, 4, 5, 7.

14. - Callejón Alguacil, 1 y 3, 4, 8, 10.

14. - Avenida Albufera, 69, 71, 73 quiosco, frente 71 quiosco de helados, 75, 77, 79, 81, 85, 87.

14. - Sanz Raso, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13.

16. - Metro de Nueva Numancia 15 por 100.

17. - Ezequiel Solana, 1 quiosco.

17. - Portal, 46.

04. - Alcalá, Metro Retiro, salidas calle Lagasca y Claudio Coello, 75, 77, 79, 81, 83.

04. - Conde Aranda, 11, 13, 14, 15, 17, 16, 20.

04. - Claudio Coello, 4, 8, 14, 16.

04. - Columela, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17.

04. - Lagasca, 5, 7, 16, 18.

04. - Villanueva, 28.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—10.678) (O.—45.782)

"Las Mercedes", calle Campezo, sin número, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV. desde red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.944) (O.—45.935)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.042)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.042, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), urbanización "Valle de San Juan", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV., desde red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.945) (O.—45.936)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.033)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.033, situada en Navalcarnero (Madrid), kilómetro 32,840 de la N-V, urbanización "Manzanos", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV. desde la línea Villamanta-Navalcarnero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de no-

vembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.946) (O.—45.937)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.008)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.008, situada en Madrid, calle de Doctor Esquerdo, número 185, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV., mediante cable de llegada procedente del C. T. de Sice, NO8.531, conectando el cable de salida con el C. T. de "Inmobiliaria Adelfas", NO8.615.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.948) (O.—45.938)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.015)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.015, situada en Chinchón (Madrid), calle de Las Corralizas, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. mediante cable de llegada procedente de la línea que alimenta el PI-0279.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.950) (O.—45.940)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.038)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.038, situada en Rivas-Vaciamadrid, carretera de Valencia, kilómetro 14,300, finca "Valdelázar", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV. desde redes de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-1) (O.—45.947)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.036)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.036, situada en Madrid, paseo de la Castellana, números 59-61, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable a 15 KV., procedente del C. R. polígono Obelisco, y el de salida conectará con el C. T. Miguel Angel.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-2) (O.—45.948)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

gia de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.035)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.035, situada en Villalbilla (Madrid), urbanización "El Vallejo", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la línea aérea denominada "Nuevo Baztán-Villalbilla".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-3) (O.—45.949)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.034)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.034, situada en Madrid, avenida de la Paz, número 38, parcela número 1, torre número 6, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV., mediante cable de llegada procedente del C. T. SO1670, torre número 3, y el de salida conectará con el C. T. SO1672, torre número 9.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-4) (O.—45.950)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.032)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domi-

nilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.032, situada en Rivas-Vaciamadrid, kilómetro 14,300 de la carretera de Valencia, finca "Valdelázar", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV., derivando en la línea de Subestación Rivas-La Cañada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-5) (O.—45.951)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.029)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.029, situada en Rivas-Vaciamadrid, kilómetro 14,300 de la carretera de Valencia, finca "Valdelázar", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV., desde la línea de Subestación Rivas-La Cañada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-6) (O.—45.952)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.030)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.030, situada en Rivas-Vaciamadrid, kilómetro 14,300 de la carretera de Valencia, finca "Valdelázar", compuesta por dos trans-

formadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en 15 KV. desde la línea de la Subestación Rivas-La Cañada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-7) (O.—45.953)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.028)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.028, situada en Rivas-Vaciamadrid, kilómetro 14,300 de la carretera de Valencia, finca "Valdelázar", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la línea de la Subestación Rivas-La Cañada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-8) (O.—45.954)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-2.027)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.027, situada en Arganda del Rey (Madrid), travesía de San José, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV., mediante cable de llegada procedente de la línea aérea de 15 KV., que va desde la Subestación de Arganda a la Subestación de Perales, el cable de salida conectará en el futuro con las instalaciones eléctricas del pueblo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.957-9) (O.—45.955)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 24 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano, don Juan Carlos, don Jaime, don José, doña María del Carmen, doña Blanca y doña María Ignacia del Prado Rúsoli se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1981, dictado en reclamación número 10.371 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Boudilla del Monte, en expediente número 59 de 1972, por arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 776 de 1981.

Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.437)

Providencia de 24 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 11.842 de 1979, promovida por doña María Catalina Leyun Figueroa y otra, sobre exacción por concepto de Plusvalía a finca sita en calle Apóstol Santiago, número 61; pleito al que ha correspondido el número 770 de 1981.

Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.438)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF: 651 37 00.  
ALCIBENDAS (MADRID)